

INSTRUCTIVO DE USO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ARCHIVOS DEL REPORTE REGULATORIO ESTADOS FINANCIEROS (RR-7).

El presente instructivo tiene la finalidad dar a conocer a las Instituciones y Sociedades Mutualistas las características generales en la elaboración de los archivos que forman parte del Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7).

Conforme a lo señalado en el Anexo 38.1.8 de las disposiciones de carácter general derivadas de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (CUSF), la entrega del Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7) se realizará mediante la integración de 3 productos del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), que agrupan la información dependiendo de la periodicidad de entrega, conforme a lo siguiente:

Producto **RR7EFITR**: Entrega de información trimestral correspondiente a los Estados Financieros.

Producto **RR7EFIA1**: Entrega de información anual correspondiente a los Estados Financieros, con fecha de presentación dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio

Producto **RR7EFIA2**: Entrega de información anual correspondiente a los Estados Financieros, con fecha de presentación dentro de los noventa días hábiles siguientes al cierre de cada ejercicio

La estructura de los archivos y los catálogos utilizados en el reporte regulatorio RR-7 se deberán consultar en la página de la Comisión www.cnsf.gob.mx, en la sección Sistemas, Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), una vez que han ingresado con un usuario registrado, existe un vínculo identificado como “Ir a |Consulta de layouts, catálogos y versiones de productos SESAS”.

En esa sección podrán consultar la estructura del RR-7 que contiene:

- **Layout de los archivos** que conforman el reporte regulatorio, indicando nombre del campo, tipo de campo, longitud, decimales (en los casos que aplique) y formato de captura.
- **Validaciones por “fórmula”**, es decir aquellas validaciones que apliquen para algún campo particular, por ejemplo: que el valor del campo “liquidez” en el archivo INVE sea “L” o “C”.
- **Validaciones de catálogo**, indica los campos que deben validar contra algún catálogo particular, pudiendo consultar los valores del catálogo que corresponda. Por ejemplo, los campos “moneda” y “moneda base” del archivo INVE, validará con el catálogo “Monedas”.
- **Otras validaciones**, se muestran las validaciones generales de consistencia de la información entre los diferentes archivos que conforman el reporte regulatorio. Por ejemplo, integridad entre las cifras reportadas en el Catálogo Mínimo de Balance General y las cifras contenidas en las bases de segundo nivel.

Asimismo, en el portal de internet de la Comisión, en la sección Sistemas, Instructivos, Catálogos y Manuales, Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7) <http://www.cnsf.gob.mx/Sistemas/Paginas/RR7.aspx>), podrán consultar la versión actualizada del presente Instructivo de Uso del RR-7.

Cualquier duda o aclaración, favor de dirigirse a Mesa de Ayuda: soporte_MA@cnsf.gob.mx o al teléfono 5724-7400.

Instructivo de uso del producto RR7EFITR

Conforme al Anexo 38.1.8.- Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7), el producto RR7EFITR, deberá ser presentado por las Instituciones y Sociedades Mutualistas de manera trimestral y contener los datos acumulados de cada uno de los meses que integran el trimestre.

El producto RR7EFITR está integrado por 24 archivos de información estructurada, en formato TXT, conforme a lo siguiente:

Clave	Descripción
CMBG	Catálogo mínimo de balance general.
CMER	Catálogo mínimo de estado de resultados.
INVE	Detalle de las inversiones en valores.
INDE	Detalle de operaciones financieras derivadas.
INMU	Detalle de inversiones inmobiliarias.
CRED	Detalle de créditos.
DEUD	Reporte relativo al deudor por prima.
OINV	Otras inversiones y otros deudores.
IRRE	Importe recuperables de reaseguro.
OACT	Detalle de otros activos.
ACRE	Reporte relativo a los acreedores.
OPAS	Reporte relativo a otros pasivos.
CSOC	Reporte relativo al capital social.
CORD	Reporte relativo a las cuentas de orden.
PRIM	Reporte relativo a las primas.
CADQ	Reporte relativo al costo de adquisición.
OPAC	Reporte relativo a las operaciones análogas y conexas.
CSIN	Reporte relativo al costo de siniestralidad.
COPE	Reporte relativo al costo de operación.
RIFI	Reporte relativo al resultado integral de financiamiento.
BASE	Determinación de la Base de Inversión
CCMP	Comprobación de la determinación y cobertura del capital mínimo pagado.
FOPA	Clasificación por niveles de los Fondos Propios Admisibles.
FOND	Detalle de Fondos de Inversión

Adicionalmente, conforme a lo señalado en el Anexo 38.1.8, el producto RR7EFITR incluye 5 archivos de información no estructurada, en formato PDF, conforme a lo siguiente:

Clave	Descripción	Formato
EFEF	Estado de Flujos de Efectivo	PDF
EVCC	Estado de Variaciones en el Capital Contable	PDF
DASS	Dictamen anual que emita la Secretaría de Salud	PDF
EFCO	Reportes de Consolidación	XLS
RRFI	Reclamaciones Recibidas de Fianzas	XLS

Los archivos en formato .PDF, se deberán y ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).

El nombrado de los archivos que integran el producto RR7EFITR del Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7) deberá apegarse a lo indicado en el Anexo 38.1.8.

Es importante señalar que en caso de que algún archivo en particular no aplique para alguna Institución, no es necesario que se incluya en la entrega del producto RR7EFITR. Por ejemplo, alguna Institución que no posea inversiones inmobiliarias en su activo, no deberá incluir el archivo INMU.

Para efectos del presente Instructivo, se entenderá que el (CMBG) y el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados (CMER) son las “**bases de primer nivel**”, (reportes relacionados con el esquema general de los estados financieros, referidos en el inciso a) de la fracción I de la Disposición 38.1.8 de la CUSF), en tanto que todos los archivos que integran rubros de los catálogos mínimos, serán las “**bases de segundo nivel**” (señalados como reportes relativos a los conceptos que integran los estados financieros, del inciso b) de la fracción I de la Disposición 38.1.8 de la CUSF).

**Descriptor del Contenido de Archivos de Texto
Relativos al Producto RR7EFITR del Reporte Regulatorio sobre Estados
Financieros (RR-7)**

Descriptor de texto del archivo CMBG.- Catálogo Mínimo de Balance General					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Numérico	2		Moneda
6	importe	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo del Catálogo Mínimo de Balance General es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:

- Cuentas complementarias de activo (estimaciones, depreciaciones, amortizaciones, provisiones y deterioro).
- Cuentas de capital que restan o disminuyan al capital contable (pérdidas de ejercicios anteriores y decrementos en la valuación).
- Cuentas que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdidas en la valuación, pérdida por posición monetaria).

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

La estructura del Catálogo Mínimo de Balance General es la que se encuentra en el Anexo 22.1.2 y la última versión se puede consultar en el SEIVE.

Catálogo Mínimo de Balance General

nivel_1	nivel_2	nivel_3	nivel_4	Descripción Nivel de Balance
100	00	00	00	Total Activo
110	00	00	00	Inversiones
110	01	00	00	Valores y Operaciones con Productos Derivados
110	01	01	00	Valores
110	01	01	01	Gubernamentales

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

110	01	01	02	Empresas Privadas. Tasa Conocida
110	01	01	03	Empresas Privadas. Renta Variable
110	01	01	04	Extranjeros
110	01	01	05	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital
110	01	01	06	Deterioro de Valores (-)
110	01	01	07	Inversiones en Valores dados en Préstamo
110	01	01	08	Valores Restringidos
110	01	02	00	Operaciones con Productos Derivados
110	01	02	01	Prima Pagada de Contratos de Opciones
110	01	02	02	Aportaciones y Garantías de Operaciones con Derivados
110	01	02	03	Valor Razonable (parte activa) al momento de la adquisición
110	02	00	00	Deudor por Reporto
...

Nota. El catálogo se encuentra disponible en el SEIVE

El CMBG considera la cadena N1= 000, N2= 00, N3=00, N4=00 para que en el archivo FOPA se utilice esta cadena para registrar el monto del Requerimiento de Capital de Solvencia.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original del rubro que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

CLAVE	NOMBRE MONEDA	DESCRIPCIÓN MONEDA
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

Todas las cantidades serán **registradas en moneda nacional**, sin embargo, es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Importe

Saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Jerarquías**

El Catálogo Mínimo considera cuatro niveles, de tal manera que se pueda establecer una relación de jerarquías.

El sistema validará la integridad de la información contenida a nivel de jerarquías en el archivo del catálogo mínimo, verificando que coincidan los saldos de cada nivel con la suma de los niveles inferiores del catálogo, conforme al siguiente ejemplo: los importes sombreados en verde deben sumar con el nivel inmediato superior.

N1	N2	N3	N4	Concepto	Importe
100	00	00	00	Total Activo	20,000
110	00	00	00	Inversiones	10,000
110	01	00	00	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,000
110	01	01	00	Valores	9,700
110	01	01	01	Gubernamentales	2,500
110	01	01	02	Empresas Privadas. Tasa Conocida	7,000
110	01	01	03	Empresas Privadas. Renta Variable	300
110	01	01	04	Extranjeros	400
110	01	01	05	Div. x Cob. sobre Tít. de Capital	0
110	01	01	06	Deterioro de Valores (-)	-500

El sistema cuenta con una tolerancia de diferencia en el balance general de \$1.00 (un peso) a nivel total, es decir al nivel activo = pasivo + capital.

- **Monedas**

Adicionalmente, todas las cantidades deberán ser reportadas en moneda nacional, sin embargo, es necesario que se indique la clave de la moneda de origen de cada rubro.

El sistema validará la integración de los importes por monedas: la suma de las monedas 10, 20 y 30 debe ser igual al importe en moneda total (clave 00), conforme al catálogo de monedas.

Ejemplo:

N1	N2	N3	N4	Moneda	Importe
110	01	01	01	00	1,700

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

110	01	01	01	10	1,000
110	01	01	01	20	500
110	01	01	01	30	200

En las bases de segundo nivel no se reporta moneda total (clave 00).

• **Bases de segundo nivel**

Se validará que coincidan los saldos que integran el catálogo mínimo contra el desglose contenido en las bases de segundo nivel, según corresponda con cada rubro, por moneda. Por ejemplo:

Extracto del CMBG

Total de inversiones en valores gubernamentales en moneda nacional en el CMBG = \$205

N1	N2	N3	N4	Concepto	Moneda	Importe	Archivo
100	00	00	00	Total Activo		600	
110	00	00	00	Inversiones		330	
110	01	00	00	Valores y Operaciones con Productos Derivados		330	
110	01	01	00	Valores		320	
110	01	01	00	Gubernamentales	00	360	
110	01	01	01	Gubernamentales	10	205	INVE

Extracto del archivo INVE

Total de inversiones en valores gubernamentales en moneda nacional detalladas inversión por inversión en el archivo INVE = \$205

N1	N2	N3	N4	Moneda	...	Val_cot	D_x_int	Total activo
110	01	01	01	10	...	100	5	105
110	01	01	01	10	...	47	3	50
110	01	01	01	10	...	48	2	50
Total								205

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

Esta validación es similar en todas las bases de segundo nivel.

En las bases de segundo nivel no se reporta moneda total (clave 00).

- **Cobertura de Otros Pasivos**

A partir de la información reportada en el CMBG se determina la base de otros pasivos, como:
Otro Pasivos = Pasivo Total – Reservas Técnicas

El sistema validará que la Institución haya registrado activos suficientes para cubrir este requerimiento. Los valores que se utilizan para esta validación son los que se reportan en el archivo FOPA, con afectación 03 (otros pasivos).

En los casos en que no existan activos suficientes para cubrir la base de otros pasivos, no se podrá entregar el RR-7.

En todo momento los activos asignados para cubrir otros pasivos deben ser mayores a la base de otros pasivos.

Descriptor de texto del archivo CMER.- Catálogo Mínimo de Estado de Resultados					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
5	moneda	Numérico	2		Moneda
6	operacion	Alfanumérico	4		Operación y ramos
7	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
8	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
9	cve_subsubramo	Alfanumérico	4		Operación y ramos
10	importe	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo del Catálogo Mínimo de Estado de Resultados es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:

- Cuentas complementarias de costo neto de adquisición (comisiones por reaseguro cedido).
- Cuentas complementarias de costo neto de siniestralidad (siniestralidad y reclamaciones recuperadas por reaseguro cedido).
- Cuentas complementarias de resultado de operaciones análogas y conexas (gastos por servicios análogos y conexos).

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

Todos los rubros que conforman la estructura del Catálogo Mínimo de Estado de Resultados (CMER) deben reportarse en los cuatro niveles del catálogo de operaciones y ramos. Asimismo, exclusivamente se reportarán los importes en moneda nacional, es decir la clave de moneda 10.

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

La estructura del Catálogo Mínimo de Estado de Resultados es la que se encuentra en el Anexo 22.1.2 y la última versión se puede consultar en el SEIVE.

Catálogo Mínimo de Estado de Resultados

nivel_1	nivel_2	nivel_3	nivel_4	Descripción Rubros de Resultados
510	00	00	00	Primas Emitidas
510	01	00	00	Directo
510	02	00	00	Tomado
520	00	00	00	Primas Cedidas
520	01	00	00	Directo
520	02	00	00	Tomado
530	00	00	00	Primas De Retención
530	01	00	00	Directo
530	02	00	00	Tomado
540	00	00	00	Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor
...

Nota: El catálogo se encuentra disponible en el SEIVE

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original del rubro que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo SOLO se reportan saldos en moneda nacional (clave 10).

6. Operación

Corresponde a la clave de la operación del rubro que se presenta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

La estructura del catálogo Operación y Ramos se puede consultar en el SEIVE.

Catálogo de operación y ramos

Operación	Ramo	Subramo	Sub subramo	Descripción
0000	000	000	0000	Total general
1000	010	000	0000	Vida
1000	010	011	0000	Vida Individual
1000	010	012	0000	Vida Grupo
1000	010	013	0000	Vida Colectivo
2000	020	000	0000	Pensiones
2000	020	021	0000	IMSS Incapacidad Permanente RT
2000	020	022	0000	IMSS Muerte (riesgos de trabajo)
2000	020	023	0000	IMSS Invalidez (invalidez y vida)
2000	020	024	0000	IMSS Muerte (invalidez y vida)
2000	020	025	0000	IMSS Jubilación (retiro, cesantía y vejez)
2000	020	201	0000	ISSSTE Incapacidad Permanente RT
2000	020	202	0000	ISSSTE Muerte (riesgos de trabajo)
2000	020	203	0000	ISSSTE Invalidez (invalidez y vida)
2000	020	204	0000	ISSSTE Muerte (invalidez y vida)
2000	020	205	0000	ISSSTE Jubilación (retiro, cesantía y vejez)
...

Nota: El catálogo se encuentra disponible en el SEIVE

7. Ramo

Corresponde a la clave del ramo del rubro que se presenta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

8. Subramo

Corresponde a la clave del subramo del rubro que se presenta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo del rubro que se presenta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Importe

Corresponde al saldo total del rubro a la fecha de reporte, en moneda nacional.

Validaciones:

- **Jerarquías**

La estructura del Catálogo Mínimo de Estado de Resultados considera cuatro niveles, de tal manera que se pueda establecer una relación de jerarquías, similar a la realizada en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Adicionalmente, se deberá considerar la información por operación y ramo en esta validación.

- **Monedas**

En el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados, todas las cantidades serán reportadas en pesos, con clave de moneda 10 (moneda nacional). No se debe incluir la moneda total (clave 00).

- **Bases de segundo nivel**

Se validará que coincidan los saldos que integran el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados contra el desglose contenido en las bases de segundo nivel, según corresponda con cada rubro. Por ejemplo, la validación para la consistencia del archivo PRIM y el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados:

Extracto del CMER

Total de primas emitidas del seguro directo en el CMER, para la operación de vida individual = \$590.

Total de primas emitidas del seguro tomado en el CMER, para la operación de vida individual = \$100.

N1	N2	N3	N4	Concepto	Moneda	Operación	Cve_ramo	Cve_subramo	Cve_sububramo	Importe	BASE
510	00	00	00	Primas Emitidas						690	
510	01	00	00	Directo	10	1000	10	11	00	590	PRIM
510	02	00	00	Tomado	10	4000	60	00	00	100	PRIM
510	00	00	00	Primas Cedidas						110	
510	01	00	00	Directo	1000	10	11	00	1000	100	PRIM
510	02	00	00	Tomado	4000	60	00	00	4000	10	PRIM

Extracto del archivo PRIM

Suma de primas emitidas del seguro directo desglosadas en el archivo PRIM, para la operación de vida individual = \$590.

Suma de primas emitidas del seguro tomado desglosadas en el CMER, para la operación de vida individual = \$100.

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018



COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

N1	N2	N3	N4	Moneda	clave primas	sub_clave primas	...	Saldo
510	01	00	00	10	10	01	...	400
510	01	00	00	10	30	01	...	190
510	02	00	00	10	120	01	...	60
510	02	00	00	10	130	01	...	40

Descriptor de texto del archivo INVE.- Inversiones

No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	Moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	consecutivo	Numérico	4		
7	Clasificacion	Alfanumérico	2		Catálogo Clasificación
8	tipo_org	Alfanumérico	2		Organismo depositario
9	cve_org	Alfanumérico	3		Organismo depositario
10	contrato	Alfanumérico	20		
11	afectacio	Numérico	2		Afectaciones
12	isin	Alfanumérico	20		
13	parametriz	Alfanumérico	1		
14	cve_emisor	Alfanumérico	10		Emisores
15	Serie	Alfanumérico	20		Emisores
16	tipo_valor	Alfanumérico	5		Tipo de valor
17	Describe	Alfanumérico	250		
18	Liquidez	Alfanumérico	1		
19	fch_emi	Fecha	8		
20	fch_adq	Fecha	8		
21	fch_vto	Fecha	8		
22	valor_nom	Numérico	13	8	
23	títulos	Numérico	21		

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

24	cto_adq	Numérico	21	2	
25	val_cot	Numérico	21	12	
26	precio_uni	Numérico	24	12	
27	tasa_val	Numérico	9	4	
28	inc_dec_valua	Numérico	21	2	
29	period_amort	Numérico	12	8	
30	tasa_amort	Numérico	9	6	
31	Premio	Numérico	21	2	
32	Plazo	Numérico	6		
33	mda_base	Alfanumérico	2		Monedas
34	Calif	Alfanumérico	15		Calificaciones
35	int_x_dev	Numérico	13	2	
36	plazo_cupon	Numérico	5		
37	tasa_cupon	Numérico	9	6	
38	cve_tas_refe	Alfanumérico	2		Tasa de referencia
39	deterioro	Numérico	21	2	
40	d_x_int	Numérico	21	2	
41	total_act	Numérico	21	2	
42	tipo_emisora	Alfanumérico	1		Tipo Emisora
43	califoncpt	Alfanumérico	15		Calificaciones
44	regla_cupon	Alfanumérico	2		Modelos
45	tit_amp_der	Numérico	21		
46	tasa_pact_der	Numérico	9	6	
47	div_x_cob	Numérico	21	2	
48	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios
49	int_lp_cubre_cp	Alfanumérico	1		
50	nota_estructurada	Alfanumérico	2		
51	tipo_nota_estructurada	Alfanumérico	2		Tipo Nota Estructurada
52	porta_seg_flex	Alfanumérico	1	0	
53	tasa_garanti	Numérico	1	0	
54	negociable	Alfanumérico	2		
55	tipo_garantia_cobertura	Alfanumérico	3		Tipo garantía contraparte
56	cve_ponderador_contraparte	Alfanumérico	3		Tipo de operación
57	califongaran	Alfanumérico	15		Calificaciones
58	cve_ponderador_garantia	Alfanumérico	3		Tipo de operación
59	Valor_Conversion_a_Riesgocpt	Numérico	21	2	
60	valor_garan_coher	Numérico	21	2	
61	Calce	Alfanumérico	2	0	
62	Inc_x_valua CBI	Numérico	33	12	
63	Inc_x_valua RCS	Numérico	33	12	
64	Inc_x_valua OP	Numérico	33	12	

1. Nivel 1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Es la moneda original de la inversión. La moneda permitida sólo será 10, 20 o 30, con base en el catálogo de moneda.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Consecutivo

Se debe asignar un número consecutivo en forma ascendente por cada registro.

7. Clasificación

Deberá registrar la clasificación del instrumento con base en el catálogo de clasificación.

Clave	Clave clasificación
01	Con fines de negociación
02	Disponibles para su venta
03	Conservar a vencimiento

8. Tipo_org

Tipo de organismo depositario definida en el catálogo de organismo depositario.

Tipo organismo contraparte	Descripción del tipo de organismo contraparte	Clave de organismo contraparte	Descripción del organismo contraparte
01	Institución Nacional de Crédito	001	Institución Nacional de Crédito
01	Institución Nacional de Crédito	002	Nacional Financiera, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	003	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	004	Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	005	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	006	Banco Nacional del Ejército
01	Institución Nacional de Crédito	007	Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	008	Otras Instituciones Nacionales
01	Institución Nacional de Crédito	009	Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	010	Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	011	Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C.
:	:	:	:
:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de organismo depositario se encuentra disponible en el SEIVE.

9. Cve_org

Clave correspondiente al organismo depositario definida en el catálogo de organismo depositario.

10. Contrato

Es el número de cuenta o contrato que ampara la compra del instrumento según el estado de cuenta correspondiente.

11. Afectación

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente y con base en el catálogo de Afectaciones.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS

Clave	Afectación
03	OP

12. ISIN

Clave de emisión de acuerdo al estándar internacional. En caso de que el instrumento no cuente con esta clave, deberá registrar N/A.

13. Parametriz

Se deberá registrar si el instrumento se encuentra o no en el catálogo de emisores de la Comisión. Indicar "S" si se debe parametrizar porque no se encuentra o "N" si no se parametriza porque está en el catálogo.

14. Cve_emisor

Se asigna la clave del emisor según el catálogo de Emisores, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

Catálogo de Emisores

emisor	serie	Tipo valor	Fch emi	Fch vto	Tipo emis	fch_rep
ACCELSA	B	1	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
ACCIAR	B	52	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
BEVIDES	A	1	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
BEVIDES	B	1	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
BIMBO	A	1	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
C	*	1E	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
C	DP	1E	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
C	EX	1E	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
CABLE	CPO	1	01/01/1900	01/01/2500	P	31/12/2012
CFEHCB	06	95	10/11/2006	03/10/2036	D	31/12/2012
CFECB	07	95	09/03/2007	23/02/2017	D	31/12/2012
CEDEVIS	07U	95	26/04/2007	20/04/2029	U	31/12/2012
CFEHCB	07	95	08/06/2007	26/05/2017	D	31/12/2012
ALA	N	1A	01/01/1900	01/01/2500	E	31/12/2012
ALL	*	1A	01/01/1900	01/01/2500	E	31/12/2012
ANZ	N	1A	01/01/1900	01/01/2500	E	31/12/2012
AXP	*	1A	01/01/1900	01/01/2500	E	31/12/2012
AZN	N	1A	01/01/1900	01/01/2500	E	31/12/2012
UMS24F	2024FG	D1	06/02/2004	06/02/2024	G	31/12/2012
UMS40F	2040F	D1	11/01/2008	11/01/2040	G	31/12/2012
...

Nota. El catálogo completo de emisores se encuentra disponible en el SEIVE.

15. Serie

Se asigna la serie del instrumento de acuerdo a catálogo de Emisores.

16. Tipo_valor

Se asigna el tipo de valor según el catálogo de tipo de valor.

Clave	Tipo de valor
0	Acciones de Seguros y Fianzas
00	Acciones no Susceptibles de Negociación en la BMV
1	Accns. Indust., Comerc. y de Servicios
1A	Accns. del Sistema Internacional. de Cotizaciones
1AFX	Accns. del Sistema Internacional. de Cotizaciones (Fix)
1ASP	Accns. del Sistema Internacional. de Cotizaciones (Spot)
1B	Titulos Referenciados Acciones
1C	Trac Deuda Corporativa
1E	Accns. Mercado extranjero
1ESP	Accns. Mercado extranjero
1I	Tracks Extranjeros (FIX)
1ISP	Tracks Extranjeros (Spot)
1R	Certificados de Capital de Desarrollo
1S	Sociedades Anónimas Promotoras de Inversión Bursátil
2	Obligaciones Indust., Comerc. y de Serv.
2P	Certificados Bursátiles Tasa Fija (Segregables)
2U	Cert Burs de Indemnización Carretera y Bonos Segregables SHF
3	Acciones de Casas de Bolsa
3P	Certificados Bursátiles Tasa Fija (Principal)
3U	Certificado Bursátil de Indemnización Carretera (Principal)
41	Acciones de Bancos
4P	Certificados Bursátiles Tasa Fija (Cupones)
4U	Certificado Bursátil de Indemnización Carretera (Cupones)
51	Accns. Soc. Inv. Instrum. de Deuda
...	...

Nota. El catálogo completo de tipo de valor se encuentra disponible en el SEIVE.

Se incorporaron los siguientes tipos de valor:

Clave	Tipo de valor
NBAA	Acciones Autorizadas. No bursátiles
99	Bonos Bancarios Estructurados en Moneda Nacional
CD	Certificados Bursátiles de Banca de Desarrollo
FH	Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios
FCP	Fondos de Capital Privado
SINCA	Fondo de Inversión de Capitales
FWD	Forward
SWPTI	Swap sobre tasas todos los plazos
SWPDI	Swap de divisas (considerando tasa sobre dicha divisa)

Asimismo, para aquellas instituciones que de 2012 a la fecha mantengan en sus inversiones Fondos de capital privado y fideicomisos que tengan como propósito capitalizar a empresas del país, autorizados por la Comisión, deberán registrarlos de la siguiente manera:

	FONDO	FECHA DE AUTORIZACIÓN	REGISTRO		
			EMISOR	SERIE	TIPO DE VALOR
MIF	Multinational Industrial Fund I	28/11/2011	MIF	UNICA	FCP
ZN MEXICO II	ZN México II, L.P.	16/05/2013	ZN MEXICO II	UNICA	FCP
NAFTA	Nafta Fund of Mexico, L.P.	10/02/2005	NAFTA	UNICA	FCP
CAPITAL I-2	Capital I-2	01/06/2007	CAPITAL I-2	UNICA	FCP
PROEQUITY	Proequity Fund I, L.P.	06/03/2009	PROEQUITY	UNICA	FCP
MIF-II	Multinational Industrial Fund II mx	24/11/2009	MIF-II	UNICA	FCP
ALLIANCE	Alliance ACP Capital Inmobiliario	14/06/2010	ALLIANCE	UNICA	FCP
MIF-II L.P.	Multinational Industrial Fund II L.P.	09/07/2010	MIF-II L.P.	UNICA	FCP
DISCOVERY	Discovery Americas II, L.P.	26/10/2010	DISCOVERY	UNICA	FCP
CAPITAL I-4	CAPITAL I-4	17/12/2010	CAPITAL I-4	UNICA	FCP
GLL	GLL Latin America Fund I	19/04/2013	GLL	UNICA	FCP
GAIA	Gaia Capital, S.A.P.I. de C.V.	02/05/2016	GAIA	UNICA	FCP
BTM	BTSEQ Capital Privado, S.A.P.I. de C.V. Promotora BTMHF, S.A.P.I. de C.V.	01/09/2016	BTM	UNICA	FCP

Sobre los Fondos de Inversión de Capitales (SINCAS), con la finalidad de homologar el registro que las Instituciones realicen en este tipo de fondos y considerando que se trata del tipo de inversiones para las cuales la Comisión debe otorgar autorización se tomó la decisión de agregar un nuevo tipo de valor y registrarse de la siguiente forma:

Emisor	Serie	Tipo de valor
“Nombre del fondo”	Unica	Sinca

17. Describe

Corresponde a la razón social del emisor del instrumento.

18. Liquidez

Es el plazo a cubrir en la cobertura de reservas técnicas siendo “L” largo plazo o “C” Corto plazo.

19. Fch_emi

Es la fecha en que fue emitido el instrumento, la cual debe ser menor a la fecha de reporte y menor a la fecha de vencimiento. Independientemente de que el instrumento se encuentre vinculado a operaciones de reporto o préstamo de valores, la fecha de emisión corresponderá al instrumento, no a la fecha en que se realizó alguna de las operaciones de referencia.

20. Fch_adq

Se deberá registrar la fecha de adquisición del instrumento, siendo esta menor a la fecha de reporte.

21. Fch_vto

Es la fecha de vencimiento del instrumento, siendo esta mayor a la fecha de reporte. Independientemente de que el instrumento se encuentre vinculado a operaciones de reporto o préstamo de valores, la fecha de vencimiento corresponderá al instrumento, no a la fecha en que vence alguna de las operaciones de referencia.

22. Valor_nom

Valor predefinido del instrumento acorde al prospecto de colocación. En caso de que el instrumento presente la característica de reconocer amortización anticipada, el valor nominal que deberá capturar será el ajustado al reconocer dicha amortización.

En el caso de los instrumentos denominados en Unidades de Inversión (UDI) deberán capturar el valor nominal en UDI's y para instrumentos denominados en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica deberán capturar el valor nominal en dicha moneda. Sólo en el caso de instrumentos denominados en monedas extranjeras, diferentes al Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, el valor nominal que deberán reportar será el correspondiente a la conversión a esta última moneda.

23. Titulos

Es el número de títulos de la inversión.

24. Cto_adq

Es el importe del costo de adquisición de la inversión.

25. Val_cot

Es el importe del valor de cotización de la inversión, en caso de no existir valor de cotización registrar un 0.

26. Precio_uni

Es el precio a mercado por título que proporciona el proveedor de precios, sin considerar intereses, en caso de no existir valor de precio unitario registrar un 0.

27. Tasa_val

Es el porcentaje anualizado utilizado para la valuación de cada inversión, de acuerdo con la naturaleza del instrumento.

~~Para instrumentos de tasa fija, clasificados para conservar a vencimiento, se deberá registrar la tasa pactada.~~

Para instrumentos de tasa fija, ~~clasificados con fines de negociación,~~ así como los instrumentos de tasa flotante ~~(tanto para conservar a vencimiento, como para con fines de negociación)~~ se deberá registrar la tasa de mercado.

Para el caso de instrumentos no negociables, deberá registrarse la tasa rendimiento anualizada pactada en la operación.

Para el caso de operaciones en reporto se deberá registrar la tasa pactada correspondiente a la operación. Para el caso de operaciones en préstamo de valores se deberá registrar la tasa del instrumento en préstamo.

En el caso de instituciones de Pensiones, para los instrumentos que en el campo Calce señalen "SI", se debe reportar la tasa anualizada empleada para la proyección de los activos de acuerdo con el Anexo 6.5.12-a de la CUSF, es decir, se deberá reportar la tasa real o su equivalente en términos reales.

Ejemplo: En el caso particular de instrumentos señalados a Calce, de tasa nominal con cobertura inflacionaria ya sea pactada o de mercado según sea el caso, se deberá reportar la Tasa de valuación de acuerdo con el siguiente criterio:

Se define como:

Tasa del instrumento = tasa nominal con cobertura inflacionaria ya sea pactada o de mercado según sea el caso

me = mes de reporte

UDI= Valor de la Unidad de Inversión al último día del mes.

Tudis = $(UDI_{me-1} / UDI_{me-2})^{12} - 1$, que es el incremento de la Unidad de Inversión anualizado.

Cuando Tudis < Tasa del instrumento entonces:

Tasa de valuación = $((1 + \text{tasa del instrumento}^*) / (1 + \text{Tudis})) - 1$

En otro caso,

Tasa de valuación = 0.

(* Considerado el tratamiento por la clasificación contable.

28.Inc_dec_valua

Registrará el incremento o decremento por valuación del instrumento.

29.Period_amort

Corresponde a la periodicidad con que se lleva a cabo la amortización anticipada del instrumento, se expresará en fracción de año. En caso de que el instrumento no contemple amortización anticipada o que el periodo de amortización no sea fijo, este campo se deberá reportar en cero.

30.Tasa_amort

Corresponde a la tasa establecida para amortizar el principal del instrumento de que se trate, expresada en tanto por ciento, es decir, una tasa de 5% se deberá capturar como 5. En caso de que el instrumento no contemple amortización anticipada o no se encuentre establecida dicha tasa en el prospecto de colocación correspondiente, este campo se deberá reportar en cero.

31. Premio

Corresponde al premio en las inversiones en préstamo de valores y reporto, el premio no debe ser mayor al valor de mercado.

32. Plazo

Es el número de días entre la fecha de reporte y la fecha de vencimiento; para el caso de operaciones en reporto y préstamo de valores.

33.Mda_base

Es la clave de la moneda de la base que va a cubrir cada instrumento en la cobertura de reservas técnicas. Apegándose al catálogo de Monedas.

CLAVE	NOMBRE MONEDA	DESCRIPCIÓN MONEDA
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

34. Calif

Es la calificación otorgada al instrumento por agencia calificadora autorizada de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo de Calificaciones, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

CALIFICACIÓN	CALIFICADORA
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH
C-F3(mex)-FI	FITCH

C-F1+-FI	FITCH
C-F1-FI	FITCH
C-F2-FI	FITCH
C-F3-FI	FITCH
L-AAA(mex)-FI	FITCH
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE.

Para el caso de instrumentos no negociables, instrumentos que por su naturaleza no tengan asociada una calificación (acciones, cuentas de cheques, etc.), o bien que correspondan a instrumentos de deuda emitidos o avalados por el gobierno federal, deberán capturar la clave NA.

Para el caso de instrumentos de deuda, distintos a los mencionados en el párrafo anterior, que no cuenten con una calificación o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC.

En caso de que un mismo instrumento se encuentre calificado por dos o más instituciones calificadoras de valores, se deberá capturar la calificación que corresponda al nivel más bajo.

Independientemente que el instrumento se encuentre vinculado a operaciones de reporto o préstamo de valores, la calificación para este campo corresponderá a la del instrumento, no a la contraparte para las operaciones de referencia.

Como referencia, las siguientes tablas contienen las calificaciones en escala local y escala global así como los niveles de riesgo considerados para efectos del Requerimiento de Capital de Solvencia:

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Calificadora	Nivel	Escala Nacional					Corto Plazo
		Largo Plazo					
S&P	1	L-mxAAA-SP					C-mxA-1+-SP
	2	L-mxAA+-SP	L-mxAA-SP	L-mxAA--SP			C-mxA-1-SP
	3	L-mxA+-SP	L-mxA-SP	L-mxA--SP			C-mxA-2-SP
	4	L-mxBBB+-SP	L-mxBBB-SP	L-mxBBB--SP			C-mxA-3-SP
	5	L-mxBB+-SP	L-mxBB-SP	L-mxBB--SP			C-mxB-SP
	6	L-mxB+-SP	L-mxB-SP	L-mxB--SP			C-mxC-SP
	7	L-mxCCC+-SP	L-mxCCC-SP	L-mxCCC--SP	L-mxCC-SP	L-mxC-SP	
	8	L-mxD-SP					C-mxD-SP
Moody's	1	L-Aaa.mx-MI					C-MX-1-MI
	2	L-Aa1.mx-MI	L-Aa2.mx-MI	L-Aa3.mx-MI			
	3	L-A1.mx-MI	L-A2.mx-MI	L-A3.mx-MI			C-MX-2-MI
	4	L-Baa1.mx-MI	L-Baa2.mx-MI	L-Baa3.mx-MI			C-MX-3-MI
	5	L-Ba1.mx-MI	L-Ba2.mx-MI	L-Ba3.mx-MI			C-MX-4-MI
	6	L-B1.mx-MI	L-B2.mx-MI	L-B3.mx-MI			
	7	L-Caa1.mx-MI	L-Caa2.mx-MI	L-Caa3.mx-MI	L-Ca.mx-MI		
	8	L-C.mx-MI					
Fitch	1	L-AAA(mex)-FI					C-F1+(mex)-FI
	2	L-AA+(mex)-FI	L-AA(mex)-FI	L-AA-(mex)-FI			C-F1(mex)-FI
	3	L-A+(mex)-FI	L-A(mex)-FI	L-A-(mex)-FI			C-F2(mex)-FI
	4	L-BBB+(mex)-FI	L-BBB(mex)-FI	L-BBB-(mex)-FI			C-F3(mex)-FI
	5	L-BB+(mex)-FI	L-BB(mex)-FI	L-BB-(mex)-FI			C-B(mex)-FI
	6	L-B+(mex)-FI	L-B(mex)-FI	L-B-(mex)-FI			
	7	L-CCC(mex)-FI	L-CC(mex)-FI	L-C(mex)-FI			C-C(mex)-FI
	8	L-D(mex)-FI					C-D(mex)-FI
HR Ratings	1	L-HRAAA-HR					C-HR+1-HR
	2	L-HRAA+-HR	L-HRAA-HR	L-HRAA--HR			C-HR1-HR
	3	L-HRA+-HR	L-HRA-HR	L-HRA--HR			C-HR2-HR
	4	L-HRBBB+-HR	L-HRBBB-HR	L-HRBBB--HR			C-HR3-HR
	5	L-HRBB+-HR	L-HRBB-HR	L-HRBB--HR			C-HR4-HR
	6	L-HRB+-HR	L-HRB-HR	L-HRB--HR			
	7	L-HRC+-HR	L-HRC-HR	L-HRC--HR			C-HR5-HR
	8	L-HRD-HR					C-HR D-HR
AM BEST	1	L-aaa.MX-AM					C-AMB-1+.MX-AM
	2	L-aa+.MX-AM	L-aa.MX-AM	L-aa-.MX-AM			C-AMB-1.MX-AM
	3	L-a+.MX-AM	L-a.MX-AM	L-a-.MX-AM			C-AMB-2.MX-AM
	4	L-bbb+.MX-AM	L-bbb.MX-AM	L-bbb-.MX-AM			C-AMB-3.MX-AM
	5	L-bb+.MX-AM	L-bb.MX-AM	L-bb-.MX-AM			C-AMB-4.MX-AM
	6	L-b+.MX-AM	L-b.MX-AM	L-b-.MX-AM			
	7	L-ccc+.MX-AM	L-ccc.MX-AM	L-ccc-.MX-AM	L-cc.MX-AM	L-c.MX-AM	
	8	L-d.MX-AM					C-d.MX-AM
VERUM	1	L-AAA/M-VR					C-1+/M-VR
	2	L-AA+/M-VR	L-AA/M-VR	L-AA-/M-VR			C-1/M-VR
	3	L-A+/M-VR	L-A/M-VR	L-A-/M-VR			C-2/M-VR
	4	L-BBB+/M-VR	L-BBB/M-VR	L-BBB-/M-VR			C-3/M-VR
	5	L-BB+/M-VR	L-BB/M-VR	L-BB-/M-VR			C-4/M-VR
	6	L-B+/M-VR	L-B/M-VR	L-B-/M-VR			
	7	L-C/M-VR					
	8	L-D/M-VR					C-D/M-VR

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

Calificadora	Nivel	Escala Global					
		Largo Plazo					Corto Plazo
S&P	1	L-AAA-SP					C-A-1+-SP
	2	L-AA+-SP	L-AA-SP	L-AA--SP			C-A-1-SP
	3	L-A+-SP	L-A-SP	L-A--SP			C-A-2-SP
	4	L-BBB+-SP	L-BBB-SP	L-BBB--SP			C-A-3-SP
	5	L-BB+-SP	L-BB-SP	L-BB--SP			C-B-SP
	6	L-B+-SP	L-B-SP	L-B--SP			
	7	L-CCC+-SP	L-CCC-SP	L-CCC--SP	L-CC-SP	L-C-SP	C-C-SP
	8	L-D-SP					C-D-SP
Moody's	1	L-Aaa-MI					C-P-1-MI
	2	L-Aa1-MI	L-Aa2-MI	L-Aa3-MI			
	3	L-A1-MI	L-A2-MI	L-A3-MI			C-P-2-MI
	4	L-Baa1-MI	L-Baa2-MI	L-Baa3-MI			C-P-3-MI
	5	L-Ba1-MI	L-Ba2-MI	L-Ba3-MI			C-NP-MI
	6	L-B1-MI	L-B2-MI	L-B3-MI			
	7	L-Caa1-MI	L-Caa2-MI	L-Caa3-MI	L-Ca-MI		
	8	L-C-MI					
Fitch	1	L-AAA-FI					C-F1+-FI
	2	L-AA+-FI	L-AA-FI	L-AA--FI			C-F1-FI
	3	L-A+-FI	L-A-FI	L-A--FI			C-F2-FI
	4	L-BBB+-FI	L-BBB-FI	L-BBB--FI			C-F3-FI
	5	L-BB+-FI	L-BB-FI	L-BB--FI			C-B-FI
	6	L-B+-FI	L-B-FI	L-B--FI			
	7	L-CCC-FI	L-CC-FI	L-C-FI			C-C-FI
	8	L-D-FI					C-D-FI
HR Ratings	1	L-HRAAA(G)-HR					C-HR+1(G)-HR
	2	L-HRAA+(G)-HR	L-HRAA(G)-HR	L-HRAA-(G)-HR			C-HR1(G)-HR
	3	L-HRA+(G)-HR	L-HRA(G)-HR	L-HRA-(G)-HR			C-HR2(G)-HR
	4	L-HRBBB+(G)-HR	L-HRBBB(G)-HR	L-HRBBB-(G)-HR			C-HR3(G)-HR
	5	L-HRBB+(G)-HR	L-HRBB(G)-HR	L-HRBB-(G)-HR			C-HR4(G)-HR
	6	L-HRB+(G)-HR	L-HRB(G)-HR	L-HRB-(G)-HR			
	7	L-HRC+(G)-HR	L-HRC(G)-HR	L-HRC-(G)-HR			C-HR5(G)-HR
	8	L-HRD(G)-HR					C-HR D(G)-HR
AM BEST	1	L-aaa-AM					C-AMB-1+-AM
	2	L-aa+-AM	L-aa-AM	L-aa--AM			C-AMB-1-AM
	3	L-a+-AM	L-a-AM	L-a--AM			C-AMB-2-AM
	4	L-bbb+-AM	L-bbb-AM	L-bbb--AM			C-AMB-3-AM
	5	L-bb+-AM	L-bb-AM	L-bb--AM			C-AMB-4-AM
	6	L-b+-AM	L-b-AM	L-b--AM			
	7	L-ccc+-AM	L-ccc-AM	L-ccc--AM	L-cc-AM	L-c-AM	
	8	L-d-AM					C-d-AM

35. Int_x_dev

Se registran los intereses por devengar de los instrumentos que se encuentran afectos a la cobertura de reservas técnicas, cuando las instituciones y sociedades así lo consideren pertinente, la parte de los cupones devengados y la parte por devengar del cupón vigente de inversiones a largo plazo, y los cupones por devengar con fecha de corte menor o igual a un año calendario de instrumentos a largo plazo, los cuales serán calculados sobre el valor nominal del instrumento, utilizando la tasa y el plazo del cupón vigente.

36. Plazo_cupon

Es la frecuencia o periodicidad del pago de cupón, medido en días. Para el caso de bonos cuya periodicidad de pago de cupón se encuentre expresado como una fecha de pago fija, por ejemplo, día 31 del semestre o día 6 del trimestre, deberá considerarse la convención 30/360, es decir todos los meses se computan como si tuvieran 30 días y los años como si tuvieran 360 días, por lo que para los ejemplos debería calcularse el plazo de cupón como 180 y 90, respectivamente.

Tratándose de instrumentos de deuda que se consideren como cupón cero, o bien que no otorguen pagos de cupón, se deberá capturar el valor de cero.

37. Tasa_cupon

Tasa cupón de colocación del instrumento. Para el caso de instrumentos que pagan cupón a tasa revisable, la tasa de cupón que se deberá capturar en este campo corresponde a la parte fija de colocación que se adiciona a la tasa de referencia de acuerdo al catálogo relacionado con el campo 44 (Regla_cupon). La tasa de cupón deberá estar expresada en tanto por ciento, es decir, una tasa cupón de 4.5%, deberá capturarse como 4.5.

Ejemplo. Si se trata de un instrumento de cupón revisable que paga una tasa expresada como TIIE 28 + 3.5%, deberá capturar en el campo "Tasa_Cupón" el valor 3.5 y el valor 06 en el campo 44 "Regla_Cupón".

Tratándose de instrumentos de deuda que se consideren como cupón cero, o bien que no otorguen pagos de cupón, se deberá capturar el valor de cero.

En el caso de instrumentos que tengan protección contra la inflación, es decir que cada periodo de intereses el título paga al tenedor además de la tasa de interés fija o la tasa de referencia, según sea el caso, una prima adicional que se determina como la diferencia entre el aumento porcentual en el valor de la UDI y la tasa de rendimiento del instrumento, deberá capturar en este campo lo siguiente:

- Para el caso de instrumentos de tasa fija, deberá capturar la tasa fija.
- Para el caso de instrumentos de tasa revisable, deberá capturar el valor cero cuando no se adicione a la tasa de referencia una sobre tasa de colocación fija; en caso que a la tasa de referencia se adicione una sobre tasa de colocación fija y aun así el instrumento revise contra inflación, deberá capturar la sobre tasa de colocación fija.

38.Cve_tas_refe

Es la tasa de referencia para el caso de instrumentos cuponados, o la clave que identifica a los instrumentos cupón cero o aquellos que son de tasa fija de acuerdo al catálogo de tasa de referencia.

CLAVE	TASA DE REFERENCIA
01	CETES
02	PRLV
03	LIBOR

CLAVE	TASA DE REFERENCIA
04	TIE
05	BREMS
06	OTRA

39. Deterioro

Estimación por deterioro del instrumento.

40. D_x_int

Se registran los deudores por intereses de la inversión.

41. Total_act

Registrará el valor neto de la inversión, definido como el valor de cotización más el deudor por interés y más el premio en los casos que aplique.

42. Tipo_emisora

Corresponde al tipo de emisora: Gubernamental, Bancario, Organismo descentralizado, Extranjero, Privado, Banca de Desarrollo y Empresas Productivas del Estado como lo muestra el catálogo de Tipo Emisora.

Clave	Tipo de emisora
G	GUBERNAMENTAL
P	PRIVADO
E	EXTRANJERO
B	BANCARIO
U	DESCENTRALIZADO
D	BANCA DE DESARROLLO
C	EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO

43. Califoncpt

Es la calificación otorgada a la contraparte en una operación de reporto, préstamo de valores así como de instrumentos no negociables, tales como Depósitos, Cuenta de Cheques, PRLV's, CEDES, etc. de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo de calificaciones, para efectos de la determinación del RCS por Otros Riesgos de Contraparte.

Para el caso de que la contraparte no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC, o bien proceder conforme a lo establecido en la Disposición 6.7.12 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Calificación	Calificadora
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH

Calificación	Calificadora
C-F3(mex)-FI	FITCH
C-F1+-FI	FITCH
:	:

Nota. El catálogo completo de Calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE. En caso de que el instrumento u operación no tenga vinculada una calificación de contraparte, deberá capturar el valor NA.

44. Regla_cupon

Corresponde al modelo utilizado para la valuación de cada inversión, de acuerdo a la naturaleza del instrumento y con base en el catálogo de Modelos. En caso de que el instrumento por su naturaleza no corresponda a un instrumento que pudiera tener asociada una regla cupón, deberá capturar el valor correspondiente a la clave 11.

Clave	Regla cupón
01	Cupón Cero
02	Tasa Fija
03	CETES 28 días
04	CETES 91 días
05	CETES 182 días
06	TIIE 28 días
07	TIIE 91 días
08	Fondeo Bancario/Fondeo Gubernamental
09	LIBOR 30 días
10	LIBOR 91 días
11	Otro

45. Tit_amp_der

Para las inversiones respaldadas por un derivado, se deberá señalar el número de títulos cubiertos por dicho derivado, los cuales no pueden tener un valor mayor al campo de títulos.

46. Tasa_pact_der

Se deberá registrar la tasa pactada en el instrumento derivado en caso de que exista algún derivado.

47. Div_x_cob

Corresponde a los dividendos por cobrar sobre títulos de capital.

48. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Descrip
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

49. Int_lp_cubre_cp

Es el identificador de intereses de largo plazo que pueden cubrir el corto plazo, en dado caso que el campo de liquidez sea “L”, este campo puede ser opcional, pero si el campo liquidez es “C”, es obligatorio.

50. Nota_estructurada

Se deberá capturar “SI” si el instrumento es una nota estructurada, de lo contrario, se deberá capturar “NO”

51. Tipo_nota_estructurada

En caso de que el instrumento sea una nota estructurada, se deberá elegir el tipo de nota estructurada con base a dicho catálogo.

Clave	Tipo de nota estructurada
CP	CAPITAL PROTEGIDO
NP	CAPITAL NO PROTEGIDO
NA	NO APLICA

52. Porta_seg_flexible

Se deberá capturar el valor 1 cuando el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro flexible o asociado a un fondo en administración comprendido dentro del balance de la institución, **sin garantía de tasa técnica**, es decir aquél en el cual la Institución invierte el fondo del asegurado, excepto que no tiene una tasa de rendimiento garantizada, por lo que el riesgo de inversión es transferido completamente al asegurado.

En caso de que el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro **flexible con garantía de tasa técnica**, donde la Institución garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos, es decir, se obliga a garantizar un rendimiento como mínimo al asegurado durante todo el período de

vigencia del seguro, deberá capturar el valor 2. Asimismo en caso de que el instrumento no se encuentre asociado a un seguro flexible deberá capturar el valor 0.

En el caso de que un mismo instrumento se encuentre asociado tanto a un portafolio de inversión de seguros flexibles como a otro tipo de seguros, la institución deberá abrir un registro por cada tramo del instrumento.

Ejemplo: Supongamos que la institución cuenta con 15 títulos en un CETE para el cual 10 títulos se encuentran asociados a la cartera de flexibles, de éstos 5 títulos se asocian a la cartera de flexibles con tasa garantizada y, 5 a flexibles con tasa no garantizada y los 5 restantes no se encuentran asociados con este tipo de seguros.

La institución deberá capturar un registro con 5 títulos con el valor de 1 para el caso de flexibles sin garantía de tasa técnica, otro registro con 5 títulos con el valor de 2 para el caso de los flexibles con garantía de tasa y un tercer registro con 5 títulos con el valor de 0 para los otros casos.

53. Tasa_garanti

Deberá capturar en este campo el valor -1 para todos los registros.

54. Negociable

Deberá indicar si el instrumento corresponde a una emisión al mercado de valores (negociable), o bien se trata de instrumentos no negociables por ejemplo PRLV's, certificados de depósito, depósitos a plazo, cuentas de cheques, etc. Se deberá indicar si el instrumento financiero es negociable o no, las opciones válidas son "SI" o "NO".

55. Tipo_garantia_cobertura

Clave del tipo de garantía y método de cobertura para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte.

Clave	Tipo de garantía
012	Garantía Real financiera método simple para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
013	Garantía Real financiera método integral para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
014	Garantía Personal para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
015	Sin Garantía, para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
016	No Aplica

En el caso de tratarse de instrumentos que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, pero que no tengan una cobertura con garantías, deberá capturar el valor 015.

Tratándose de instrumentos que no impliquen el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte señalados en el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, deberá capturar el valor 016.

56. Cve_ponderador_contraparte

Clave del ponderador por riesgo que corresponda a la contraparte de la operación de que se trate, de acuerdo al catálogo correspondiente, para instrumentos u operaciones que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. En caso de que el instrumento no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, deberá capturar el valor 000.

Clave	Operación	Asignación
000	No aplica	No corresponde a Operaciones que generan RCS por Otros riesgos de Contraparte (Operaciones no Comprendidas en los Tipos I a IV de la Disposición 6.7.4 de la CUSF)
011	Créditos Quirografarios	Créditos Quirografarios
021	La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera vencida.	Cartera Vencida de Cualquier Crédito
014	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda igual o mayor al 30%.	Créditos a la Vivienda
024	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda mayor al 20% y menor al 30% del Valor de la Vivienda.	Créditos a la Vivienda
:	:	:
:	:	:
:	:	:

Nota. El catálogo completo de Tipo de operación se encuentra disponible en el SEIVE.

Si el tipo de operación corresponde a Depósitos y operaciones en instituciones de banca de desarrollo, que correspondan a instrumentos no negociables, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe ser 065 o 075.

Si el tipo de operación corresponde a Depósitos y operaciones en instituciones de crédito que correspondan a instrumentos no negociables, Operaciones de Reporto y Operaciones de Préstamo de Valores, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe corresponder a los valores del Catálogo (045, 055, 065, 075, o 135).

57. Califongaran

Es la calificación otorgada a la garantía en una operación de cobertura vinculada al cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo de Calificaciones.

Calificación	Calificadora
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH
C-F3(mex)-FI	FITCH
C-F1+-FI	FITCH
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de Calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE.

Para el caso de que la garantía no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC.

En caso de que el instrumento u operación no tenga vinculada una garantía para efectos del cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, deberá capturar el valor NA.

58. Cve_ponderador_garantia

Clave del ponderador por riesgo que corresponda a la garantía real o personal de que se trate, de acuerdo al catálogo correspondiente, para instrumentos u operaciones que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

En caso de que la institución opte por el método de cobertura integral de garantías reales, no se cuente con garantía real o personal, o bien el instrumento no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte deberá seleccionarse el valor de 000 (No aplica) del catálogo.

Clave	Operación	Asignación
000	No aplica	No corresponde a Operaciones que generan RCS por Otros riesgos de Contraparte (Operaciones no Comprendidas en los Tipos I a IV de la Disposición 6.7.4 de la CUSF)
011	Créditos Quirografarios	Créditos Quirografarios
021	La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera vencida.	Cartera Vencida de Cualquier Crédito
014	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta	Créditos a la Vivienda

	a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda igual o mayor al 30%.	
024	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda mayor al 20% y menor al 30% del Valor de la Vivienda.	Créditos a la Vivienda
:	:	:
:	:	:

Nota. El catálogo completo de Tipo de operación se encuentra disponible en el SEIVE.

Deberá capturar las claves 000, 015, 025, 035, 045, 055, 065, 075, 085, 095, 105, 115, 125, 135, 145, 155, 165, 175, 185, 195, 205, 215, 225.

59. Valor_Conversion_a_Riesgo

Registrará el monto de la operación sujeta a riesgo de contraparte, una vez determinado el valor de conversión a riesgo de contraparte de conformidad con lo establecido en la Disposición 6.7.11 de la CUSF, previo a considerar la cobertura del riesgo con garantías reales o personales. En caso de que el instrumento u operación no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, deberá capturar el valor 0.

En el caso de que se utilice el método integral de cobertura con garantías reales, se deberá registrar el monto ajustado de la exposición, de acuerdo con lo señalado en la Disposición 6.7.21 de la CUSF. En relación a las operaciones referidas en la fracción I de la citada Disposición 6.7.21, para efectos de este campo deberá capturar el valor de $\sum EI + \sum (Es \times He) + \sum (Efx \times Hfx)$. Para las operaciones referidas en la fracción II de la citada Disposición 6.7.21, deberá capturar en este campo el valor de $EI_i (1 + He)$.

60. Valor_garan_cober

Registrará el valor de la Garantía Personal o Real Financiera para efectos del Cobertura del RCS a que se refiere el Capítulo 6.7 de la CUSF, neto de las respectivas depreciaciones y estimaciones para castigos.

En el caso de que la institución utilice el método integral como técnica de cobertura con garantías reales, deberá registrar en este campo el monto ajustado de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición 6.7.21 de la CUSF. En relación a las operaciones referidas en la fracción I de la citada Disposición 6.7.21, para efectos de este campo deberá capturar el valor de $\sum C$. Para las operaciones referidas en la fracción II de la citada Disposición 6.7.21, deberá capturar en este campo el valor de $C(1 - Hc - Hfx)$.

En caso de que la institución cuente con dos o más garantías, reales o personales, deberá dividir la cobertura por tramos y capturar tantos registros como tramos se determine.

En caso de que no contar con una garantía para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, o bien el instrumento u operación no corresponda a una

Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, deberá capturar el valor 0.

61. Calce

Deberá capturar el valor "SI" para los instrumentos que se encuentren afectos al Calce en caso contrario deberá capturar "NO". Lo anterior aplica para las instituciones que se encuentren autorizadas para la práctica de los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, en caso contrario se deberá capturar en este campo el valor NO.

De conformidad con la Disposición 6.5.12 de la CUSF, los únicos instrumentos con duración remanente mayor o igual a un año que podrán ser señalados al Calce, son aquellos que por sí mismos, o en su caso, mediante la adquisición de productos derivados sobre el Índice Nacional de Precios al Consumidor o sobre la UDI, ofrezcan un rendimiento garantizado superior o igual a la inflación

62. Inc_x_valua CBI

Registrará el 58% del incremento por valuación (campo 28.-Inc_Dec_Valua) cuando el campo sea afecto a 01 (base de inversión) y mayor a cero para los siguientes instrumentos:

- Renta Variable(cadena 110-01-01-03) con excepción de los instrumentos con tipo de valor:
 - 51.- Acciones de Sociedades de Inversión Instrumentos de Deuda,
- Renta Variable Extranjeros (cadena 110-01-01-04) con los tipos de valor:
 - 1A.- Acciones del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC),
 - 1B.- Títulos Referenciados Acciones TRACK's,
 - 1C.- Track Deuda Corporativa,
 - 1E.- Acciones Mercado Extranjero,
 - 1I.- Tracks Extranjeros (Fix) y
 - 1R.- Certificado de Capital de Desarrollo CEKADES.

63. Inc_x_valua RCS

Podrá afectar a 02 (requerimiento de capital de solvencia) hasta el 42% del Campo 28 (Inc_Dec_Valua) cuando este sea afecto a 01 (base de inversión) y mayor a cero para los siguientes instrumentos:

- Renta Variable(cadena 110-01-01-03) con excepción de los instrumentos con tipo de valor:
 - 51.- Acciones de Sociedades de Inversión Instrumentos de Deuda,
- Renta Variable Extranjeros (cadena 110-01-01-04) con los tipos de valor:
 - 1A.- Acciones del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC),
 - 1B.- Títulos Referenciados Acciones TRACK's,
 - 1C.- Track Deuda Corporativa,
 - 1E.- Acciones Mercado Extranjero,
 - 1I.- Tracks Extranjeros (Fix) y
 - 1R.- Certificado de Capital de Desarrollo CEKADES.

Deberá considerar que la distribución de los campos 63.-Inc_x_valua RCS y 64.-Inc_x_valua OP deberá corresponder a la suma del 42% del incremento por valuación (campo 28.-Inc_Dec_Valua), siempre que el campo 28. (Inc_Dec_Valua) sea afecto a 01 (base de inversión) y mayor a cero; en cualquier otro caso, estos campos deberán reportarse en cero.

64.Inc_x_valua OP

Podrá afectar a 03 (otros pasivos) hasta el 42% del Campo 28 (Inc_Dec_Valua) cuando este sea afecto al 01 (base de inversión) y mayor a cero en los siguientes casos:

- Renta Variable(cadena 110-01-01-03) con excepción de los instrumentos con tipo de valor:
 - 51.- Acciones de Sociedades de Inversión Instrumentos de Deuda,
- Renta Variable Extranjeros (cadena 110-01-01-04) con los tipos de valor:
 - 1A.- Acciones del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC),
 - 1B.- Títulos Referenciados Acciones TRACK's,
 - 1C.- Track Deuda Corporativa,
 - 1E.- Acciones Mercado Extranjero,
 - 1I.- Tracks Extranjeros (Fix) y
 - 1R.- Certificado de Capital de Desarrollo CEKADES.

Deberá considerar que la distribución de los campos 63.-Inc_x_valua RCS y 64.-Inc_x_valua OP deberá corresponder a la suma del 42% del incremento por valuación (campo 28.-Inc_Dec_Valua), siempre que el campo 28. (Inc_Dec_Valua) sea afecto a 01 (base de inversión) y mayor a cero; en cualquier otro caso, estos campos deberán reportarse en cero.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

- **Validación del monto total del activo**

El archivo INVE validará que la suma del valor de cotización (Val_cot) del instrumento más el deudor por interés (D_x_int), más el premio (sólo para inversiones en reporto y préstamo de valores) sea el mismo que el reportado en el campo total activo (total_act).

La suma de los valores del campo total_act que en el archivo INVE correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

Ejemplo de validación para la consistencia de la base de segundo nivel y el Catálogo Mínimo por Moneda.

Extracto del archivo INVE

Suma del campo total_act de inversiones en valores gubernamentales en moneda nacional en el INVE = \$205

Suma del campo total_act de inversiones en valores gubernamentales en moneda extranjera en el INVE = \$60

Suma del campo total_act de inversiones en valores gubernamentales en moneda indizada en el INVE = \$95

N1	N2	N3	N4	Moneda	...	Valor de cot	D x i	total_act
110	01	01	01	10	...	100	5	105
110	01	01	01	20	...	47	3	50
110	01	01	01	30	...	48	2	50
110	01	01	01	10	...	90	10	100
110	01	01	01	20	...	9	1	10
110	01	01	01	30	...	43	2	45

Total Moneda Nacional: 205
Total Moneda Extranjera: 60
Total Moneda UDIS: 95

Extracto del archivo CMBG

N1	N2	N3	N4	Concepto	Moneda	Importe
100	00	00	00	Total Activo		600
110	00	00	00	Inversiones		330
110	01	00	00	Valores y Operaciones con Productos Derivados		330
110	01	01	00	Valores		320
110	01	01	01	Gubernamentales	00	360
110	01	01	01	Gubernamentales	10	205
110	01	01	01	Gubernamentales	20	60
110	01	01	01	Gubernamentales	30	95

Importe de inversiones en valores gubernamentales en moneda nacional en el CMBG = \$205

Importe de inversiones en valores gubernamentales en moneda extranjera en el CMBG = \$60

Importe de inversiones en valores gubernamentales en moneda indizada en el CMBG = \$95

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

Todas las bases de segundo nivel, siguen la misma estructura en las validaciones descritas anteriormente.

• **Validación de los campos 62, 63 y 64**

Estos campos solo serán aplicables para distribuir el incremento por valuación (campo 28 (Inc_Dec_Valua), en los siguientes casos:

- Renta Variable (cadena 110-01-01-03) con excepción de instrumentos con tipo de valor:
 - 51 (Acciones de Sociedades de Inversión Instrumentos de Deuda),
- Renta Variable Extranjeros (cadena 110-01-01-04) con los tipos de valor:
 - 1A.- Acciones del Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC),
 - 1B.- Títulos Referenciados Acciones TRACK's,
 - 1C.- Track Deuda Corporativa,
 - 1E.- Acciones Mercado Extranjero,
 - 1I.- Tracks Extranjeros (Fix) y
 - 1R.- Certificado de Capital de Desarrollo CEKADES.

Dicha validación permite que las Instituciones puedan separar el 42% que no es afecto a la base de inversión y distribuirla entre las coberturas de Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS) y la cobertura de Otros Pasivos (OP).

El importe que se registre en estos campos deberá considerarse en el archivo FOPA de la siguiente forma:

- Para la cadena 110 01 01 03 de Empresas Privadas. Renta Variable afecto a 01 (base de inversión) deberá restar el monto correspondiente al porcentaje registrado en los campos 63 (Inc_x_valua RCS) y 64 (Inc_x_valua OP) del archivo INVE.
- Para la cadena 110 01 01 03 de Empresas Privadas. Renta Variable afecto a 02 (requerimiento de capital de solvencia) deberá restar el monto correspondiente al porcentaje registrado en el campo 63 (Inc_x_valua RCS) del archivo INVE.
- Para la cadena 110 01 01 03 de Empresas Privadas. Renta Variable afecto a 03 (otros pasivos) deberá restar el monto correspondiente a la porcentaje registrado en el campo 64 (Inc_x_valua OP) del archivo INVE.

• Ejemplo de validación para la consistencia del archivo INVE y el archivo FOPA:

Extracto del archivo INVE:

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Cto de Adq	...	Inc por val	Total activo	Inc_x_valua CBI	Inc_x_valua RCS	Inc_x_valua OP
110	01	01	03	...	01	90	...	10	100	5.8	3	1.2
110	01	01	03	...	02	40	...	20	60	0	0	0

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

110	01	01	03	...	03	90	...	5	95	0	0	0	
										255	5.8	3	1.2

Considerando que el registro del primer renglón, en donde el campo 28.-Inc_Dec_Valua es mayor que cero (\$10) y la afectación es 01 (base de inversión), la distribución en los nuevos campos es la siguiente:

- Campo 62. Inc_x_valua CBI, el monto de \$5.8 corresponde al 58% del incremento por valuación de \$10
- Campo 63. Inc_x_valua RCS, el monto de \$3 es equivalente al 30% del incremento por valuación.
- Campo 64. Inc_x_valua_OP, el monto de \$1.2 corresponde al 12.0% del incremento por valuación.

En donde los campos 63 y 64 cumplen con la condición de sumar el 42% del campo 28 toda vez que este es mayor a 0 y la afectación es a la cobertura de la base de inversión.

Para los dos renglones siguientes, dado que los instrumentos de renta variable se registraron con afectación al requerimiento de capital de solvencia y a otros pasivos, los campos 63 y 64, se registran en cero.

En este ejemplo, el total activo para instrumentos de renta variable es de \$255, y los montos correspondientes a los incrementos por valuación afectos a las coberturas de base de inversión, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos, es de \$5.8, \$3, y \$1.2, respectivamente.

Extracto del archivo FOPA:

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Saldo
110	01	01	03	...	01	95.8
110	01	01	03	...	02	63
110	01	01	03	...	03	96.2

Para el registro de la cadena correspondiente a los instrumentos de empresas privadas de renta variable 110 01 01 03 deberá considerar en el renglón correspondiente a cada afectación lo siguiente:

- Para la cadena 110 01 01 03 afecta a 01, deberá restar al monto del campo 41. Total_act del INVE, el monto correspondiente al porcentaje registrado en los campos 63 (Inc_x_valua RCS) y 64 (Inc_x_valua OP) del archivo INVE: $\$100 - \$3 - \$1.2 = \95.8 .
- Para la cadena 110 01 01 03 afecta a 02, deberá sumar al monto del campo 41. Total_act del INVE, el monto correspondiente al porcentaje registrado en el campo 63 (Inc_x_valua RCS) del archivo INVE: $\$60 + \$3 = \$63$.

- Para la cadena 110 01 01 03 afecta a 03, deberá sumar al monto del campo 41. Total_act del INVE, el monto correspondiente al porcentaje registrado en el campo 64 (Inc_x_valua OP) del archivo INVE: $\$95 + \$1.2 = \$96.2$

Al sumar los montos de la cadena 110 01 01 03 para las afectaciones 01, 02 y 03: \$95.8, \$63, \$96.2, obtenemos exactamente los \$255 reportados en el campo 41. Total act del INVE.

Para la cadena 110 01 01 04 correspondiente a instrumentos extranjeros, se debe considerar el mismo procedimiento.

Descriptor de texto del archivo INDE.- Derivados					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo de General Mínimo Balance
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo de General Mínimo Balance
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo de General Mínimo Balance
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo de General Mínimo Balance
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	consecutiv	Numérico	4		
7	afectacion	Alfanumérico	2		Afectaciones
8	mda_base	Alfanumérico	2		Moneda
9	fch_adq	Fecha	8		
10	liquidez	Alfanumérico	1		
11	isin	Alfanumérico	20		
12	emisor	Alfanumérico	10		Emisores
13	descripc	Alfanumérico	250		
14	parametriz	Alfanumérico	1		

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

15	serie	Alfanumérico	20		Emisores
16	tipo_valor	Alfanumérico	10		Emisores
17	num_contrs	Numérico	17		
18	fch_emi	Fecha	8		
19	fch_vto	Fecha	8		
20	tasa_rdto	Numérico	7	4	
21	calific	Alfanumérico	15		Calificaciones
22	tipo_mod	Numérico	2		Modelo
23	tipo_org	Alfanumérico	3		Organismo depositario
24	contrato	Alfanumérico	20		
25	clave_org	Alfanumérico	3		Organismo depositario
26	precio_ej	Numérico	21	6	
27	ind_efect	Numérico	5	2	
28	cto_adq_posicion_activa	Numérico	21	2	
29	cto_adq_posicion_pasiva	Numérico	21	2	
30	neto_adquisicion	Numérico	21	2	
31	cotizacion_posicion_activa	Numérico	21	2	
32	cotizacion_posicion_pasiva	Numérico	21	2	
33	neto_cotizacion	Numérico	21	2	
34	prima_pagada_opciones	Numérico	21	2	
35	prima_valuada_opciones	Numérico	21	2	

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

36	incremento_valuacion	Numérico	21	2	
37	aport_garant_derivados	Numérico	21	2	
38	consec_dv	Numérico	4	0	
39	monto_afecto	Numérico	21	2	
40	nivel_fondos	Alfanumérico	2	0	Nivel de Fondos Propios
41	títulos	Numérico	21	6	
42	tipo_emisora	Alfanumérico	1	0	
43	precio_ej_pas	Numérico	21	6	
44	moneda_act	Numérico	2	0	
45	moneda_pas	Numérico	2	0	
46	pzo_pago_act	Numérico	4	0	
47	pzo_pago_pas	Numérico	4	0	
48	tipo_mod_pas	Alfanumérico	2	0	
49	porta_seg_flex	Alfanumérico	1	0	
50	tasa_garanti	Numérico	1	0	
51	calce	Alfanumérico	2	0	
52	Tasa_pactada_swap_act	Numérico	7	6	
53	Tasa_pactada_swap_pas	Numérico	7	6	

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel al que corresponda la cuenta conforme al catálogo mínimo de balance.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel al que corresponda la cuenta conforme al catálogo mínimo de balance.

3. Nivel_3

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

Se debe registrar la clave del tercer nivel al que corresponda la cuenta conforme al catálogo mínimo de balance.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel al que corresponda la cuenta conforme al catálogo mínimo de balance.

5. Moneda

Moneda original de la inversión.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Consecutiv

Se debe asignar un número consecutivo en forma ascendente por cada registro.

7. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

8. Mda_base

Es la clave de la moneda de la base que va a cubrir cada instrumento en la cobertura de reservas técnicas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA

9. Fch_adq

Se deberá registrar la fecha de adquisición del instrumento.

10. Liquidez

Es el plazo a cubrir en la cobertura de reservas técnicas.
Largo plazo = "L" o Corto plazo = "C".

11. ISIN

Clave de emisión de acuerdo al estándar internacional. En caso de que el instrumento no cuente con esta clave, deberá capturar el valor NA.

12. Emisor

Se asigna la clave del emisor según catálogo de emisores.

13. Descripc

Es la razón social del emisor del instrumento.

14. Parametriz

Se deberá registrar si el instrumento se encuentra o no en el catálogo de emisores de la Comisión. Indicar "S" si se encuentra o "N" si no está en el catálogo.

15. Serie

Serie del instrumento de acuerdo a catálogo de emisores.

16. Tipo_valor

Se asigna el tipo de valor según catálogo de tipos de valor.

17. Num_contrs

Es el número de contratos adquiridos por cada operación con productos derivados.

18. Fch_emi

Es la fecha en que fue emitido el instrumento.

19. Fch_vto

Es la fecha de vencimiento del instrumento.

20. Tasa_rdto

Tasa de rendimiento de mercado del activo.

21. Calific

Es la calificación otorgada a la contraparte en una operación de derivados de valores de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo correspondiente. Para el caso de que la contraparte no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC.

En caso de que un mismo instrumento se encuentre calificado por dos o más instituciones calificadoras de valores, se deberá capturar la calificación que corresponda al nivel más bajo.

Como referencia, las tablas mencionadas en el campo 34 del archivo INVE contienen las calificaciones en escala local y escala global así como los niveles de riesgo considerados para efectos del Requerimiento de Capital de Solvencia del RR-4.

22. Tipo_mod

Corresponde al Modelo de valuación de cada instrumento, regla de tasa de referencia de la posición activa de acuerdo con el catálogo de Modelo.

23. Tipo_org

Clave correspondiente al organismo depositario definida en el catálogo.

Tipo organismo contraparte	Descripción del tipo de organismo contraparte	Clave de organismo contraparte	Descripción del organismo contraparte
01	Institución Nacional de Crédito	001	Institución Nacional de Crédito
01	Institución Nacional de Crédito	002	Nacional Financiera, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	003	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	004	Banco Nacional de Credito Rural, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	005	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	006	Banco Nacional del Ejercito
01	Institución Nacional de Crédito	007	Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	008	Otras Instituciones Nacionales
01	Institución Nacional de Crédito	009	Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	010	Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	011	Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C

Nota. El catálogo de organismos depositarios completo se encuentra disponible en el SEIVE.

24. Contrato

Es el número de cuenta o contrato que ampara la compra del instrumento según el estado de cuenta.

25. Org_cpte

Clave correspondiente al organismo de contraparte de acuerdo al catálogo proporcionado por la CNSF.

Tipo organismo contraparte	Descripción del tipo de organismo contraparte	Clave de organismo contraparte	Descripción del organismo contraparte
01	Institución Nacional de Crédito	001	Institución Nacional de Crédito
01	Institución Nacional de Crédito	002	Nacional Financiera, S.N.C.

01	Institución Nacional de Crédito	003	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	004	Banco Nacional de Credito Rural, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	005	Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	006	Banco Nacional del Ejercito
01	Institución Nacional de Crédito	007	Banco Nacional de Comercio Interior, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	008	Otras Instituciones Nacionales
01	Institución Nacional de Crédito	009	Financiera Nacional Azucarera, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	010	Banco de Crédito Rural del Centro-Sur, S.N.C.
01	Institución Nacional de Crédito	011	Banco de Crédito Rural de Occidente, S.N.C

Nota. El catálogo de organismos depositarios y contraparte completo se encuentra disponible en el SEIVE.

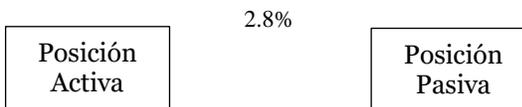
26. Precio_ej

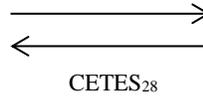
Precio determinado en el presente para comprar o vender el bien subyacente en una fecha futura determinada. Corresponde a la posición activa, entendiéndose esta desde el punto de vista de quien recibe el subyacente.

Tratándose de contratos cuyo subyacente esté referido a tasas de interés, el precio de ejercicio o tasa pactada no se debe reportar en porcentaje. Asimismo, las tasas a reportar deberán expresarse de forma nominal anual convertible de acuerdo a la periodicidad de pago.

Ejemplos*:

- Futuro o forward sobre la TIIE a 28 días. Precio de Ejercicio 3.8%. Se deberá reportar en este campo el valor de 0.038. En este caso la posición pasiva deberá reportar en el campo 43 (Precio_ej_pas) el valor cero.
- Futuro o forward sobre el dólar de los Estados Unidos de América. Precio de Ejercicio 13.06 Pesos/Dólar. Se deberá reportar en este campo el valor de 1. En este caso la posición pasiva deberá reportar en el campo 43 (Precio_ej_pas) el valor de 13.06.
- Swap de tasa de interés: La parte activa paga tasa fija y recibe tasa variable. La parte pasiva paga tasa variable y recibe tasa fija. En particular la parte activa paga tasa fija de 2.8% y recibe CETES a 28 días.

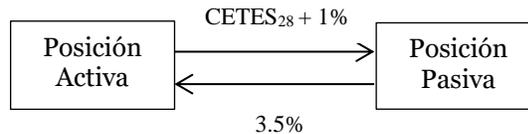




La posición activa deberá capturar en este campo el valor 0.0 y capturar en el campo 22 (Tipo_mod) la clave 03 “CETES 28 días”.

La posición pasiva deberá reportar en el campo 43 (Precio_ej_pas) el valor de 0.028 y capturar en el campo 48 (Tipo_mod_pas) la clave 02 “Tasa Fija”.

- Swap de tasa de interés: La parte activa paga tasa variable y recibe tasa fija. La parte pasiva paga tasa fija y recibe tasa variable. En particular la parte activa paga CETES a 28 días +1% y recibe tasa fija de 3.5%.

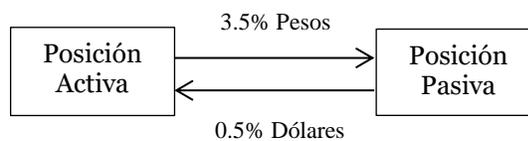


La posición activa deberá capturar en este campo el valor 0.035 y capturar en el campo 22 (Tipo_mod) la clave 02 “Tasa Fija”.

La posición pasiva deberá reportar en el campo 43 (Precio_ej_pas) el valor de 0.01 y capturar en el campo 48 (Tipo_mod_pas) la clave 03 “CETES 28 días”.

- Swap de divisas: La posición activa recibe tasa fija en dólares de 0.5%, mientras que la posición pasiva recibe tasa fija en pesos de 3.5%. Se pacta un tipo de cambio swap de 16.50 pesos/dólar.

Deberá reportar en este campo el valor de 1. En este caso la posición pasiva deberá reportar en el campo 43 (Precio_ej_pas) el valor de 16.50. Asimismo en el campo 52 (Tasa_pactada_swap_act) deberá registrar el valor de 0.005 y en el campo 53 (Tasa_pactada_swap_pas) el valor de 0.035.



*Para efectos explicativos. Las operaciones con derivados deberán contar con autorización previa por parte de la CNSF.

27. Ind_efect

Se registrará el índice de efectividad del contrato, obtenido de acuerdo a la metodología establecida que adopte la institución.

28. Cto_adq_posicion_activa

Corresponde al reconocimiento inicial de los derechos establecidos en la adquisición de futuros, forwards, contratos de opciones y swaps a valor razonable, el cual está representado inicialmente por la contraprestación pactada.

29. Cto_adq_posicion_pasiva

Corresponde al reconocimiento inicial de las obligaciones establecidas en la adquisición de futuros, forwards, contratos de opciones y swaps a valor razonable, el cual está representado por la contraprestación pactada.

30. Neto_adquisicion

Se debe registrar la diferencia entre el costo de adquisición de la posición activa vs costo de adquisición de la posición pasiva. Campo 28 (-) Campo 29.

31. Cotizacion_posicion_activa

Corresponde a los flujos de la parte activa valuados a mercado de futuros, forwards, contratos de opciones y swaps.

32. Cotizacion_posicion_pasiva

Corresponde a los flujos de la parte pasiva valuado a mercado de futuros, forwards, contratos de opciones y swaps a valor presente.

33. Neto_cotizacion

Se debe registrar la diferencia entre la cotización de la posición activa vs cotización de la posición pasiva. Campo 31 (-) Campo 32.

34. Prima_pagada_opciones

Corresponde a la prima pagada de contratos de opciones.

35. Prima_valuada_opciones

Corresponde a la prima de opciones valuada a mercado.

36. Incremento_valuacion

Se debe registrar la diferencia entre el neto de adquisición y neto de cotización. Si se trata de opciones, se deberá registrar la diferencia entre la prima pagada y la prima valuada.

37. Aport_garant_derivados

Es el monto destinado para cubrir el cumplimiento de las obligaciones, corresponde a la aportación inicial mínima, así como otras aportaciones adicionales, que en su caso se requieran en operaciones efectuadas en futuros conforme a las disposiciones administrativas aplicables y montos de garantías otorgadas en derivados.

38. Consec_dv

Es el número de consecutivo de los valores cubiertos por el derivado, que corresponde con el archivo de inversiones en valores.

39. Monto_afecto

Es el monto que será afecto a la cobertura estatutaria que corresponda.

40. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Descripción
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

41. Títulos

Corresponde al número de títulos o valor nominal de cada contrato.

Ejemplos*:

- Futuro sobre la TIIE a 28 días. Cada contrato ampara un valor nominal de \$100,000.00 (cien mil 00/100 pesos). En este caso la cantidad a reportar en este campo será 100000.
- Futuro sobre el dólar de los Estados Unidos de América. El número de unidades del activo subyacente que ampara un contrato de futuro es de \$10,000.00 (Diez mil dólares 00/100). En este caso la cantidad a reportar en este campo será 10000.
- Swap de divisas: La posición activa recibe tasa fija en dólares de 0.5% sobre un valor nominal (nacional) de 100,000 USD. Deberá reportar en este campo el valor de 100000.

*Para efectos explicativos. Las operaciones con derivados deberán contar con autorización previa por parte de la CNSF.

42. Título_emisora

Corresponde al tipo de emisora: Gubernamental, Banco, Organismo descentralizado, Extranjero, Privado,etc, como lo muestra el catálogo de Tipo Emisora.

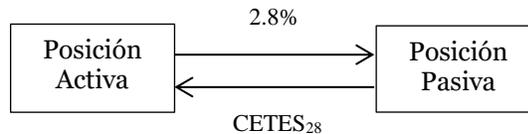
43. Precio_ej_pas

Precio determinado en el presente para comprar o vender el bien subyacente en una fecha futura determinada. Corresponde a la posición pasiva, entendiéndose esta desde el punto de vista de quien entrega el subyacente.

Tratándose de contratos cuyo subyacente esté referido a tasas de interés, el precio de ejercicio o tasa pactada no se debe reportar en porcentaje. Asimismo, las tasas a reportar deberán expresarse de forma nominal anual convertible de acuerdo a la periodicidad de pago.

Ejemplos*:

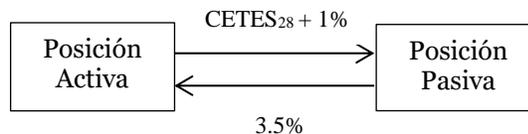
- Futuro o forward sobre la TIIE a 28 días. Precio de Ejercicio 3.8%. Se deberá reportar en este campo el valor de cero. En este caso la posición activa deberá reportar en el campo 26 (Precio_ej) el valor de 0.038.
- Futuro o forward sobre el dólar de los Estados Unidos de América. Precio de Ejercicio 13.06 Pesos/Dólar. Se deberá reportar en este campo el valor de 13.06. En este caso la posición activa deberá reportar en el campo 26 (Precio_ej) el valor de 1.
- Swap de tasa de interés: La parte pasiva paga tasa variable y recibe tasa fija. La parte activa paga tasa fija y recibe tasa variable. En particular la parte pasiva paga CETES a 28 días y recibe tasa fija de 2.8%.



La posición pasiva deberá capturar en este campo el valor 0.028 y capturar en el campo 48 (Tipo_mod_pas) la clave 02 “Tasa Fija”.

La posición activa deberá reportar en el campo 26 (Precio_ej) el valor de 0.0 y capturar en el campo 22 (Tipo_mod) la clave 03 “CETES 28 días”.

- Swap de tasa de interés: La parte pasiva paga tasa fija y recibe tasa variable. La parte activa paga tasa variable y recibe tasa fija. En particular la parte pasiva recibe CETES a 28 días +1% y paga tasa fija de 3.5%.



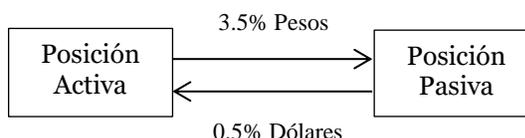
La posición activa deberá capturar en el campo 26 (Precio_ej) el valor 0.035 y capturar en el campo en el campo 22 (Tipo_mod) la clave 02 “Tasa Fija”.

La posición pasiva deberá reportar en este campo el valor de 0.01 y capturar en el campo 48(Tipo_mod_pas) la clave 03 “CETES 28 días”.

- Swap de divisas: La posición activa recibe tasa fija en dólares de 0.5%, mientras que la posición pasiva recibe tasa fija en pesos de 3.5%. Se pacta un tipo de cambio swap de 16.50 pesos/dólar.

Deberá reportar en este campo el valor de 16.50. En este caso la posición activa deberá reportar en el campo 26 (Precio_ej) el valor de 1. Asimismo en el campo

52 (Tasa_pactada_swap_act) deberá registrar el valor de 0.005 y en el campo 53 (Tasa_pactada_swap_pas) el valor de 0.035.



44. Moneda_act

Corresponde a la clave de la moneda de la posición activa, de acuerdo al catálogo de moneda.

45. Moneda_pas

Corresponde a la clave de la moneda de la posición pasiva, de acuerdo al catálogo de moneda.

46. Pzo_pago_act

Corresponde a la frecuencia o periodicidad del pago de obligaciones en la posición activa, expresado en días (sin decimales). En caso de no contar con pagos periódicos, deberá capturarse el valor 0 (cero).

47. Pzo_pago_pas

Corresponde a la frecuencia o periodicidad del pago de obligaciones en la posición pasiva, expresado en días (sin decimales). En caso de no contar con pagos periódicos, deberá capturarse el valor 0 (cero).

48. Tipo_mod_pas

Corresponde al Modelo de valuación, regla de tasa de referencia de la posición pasiva de acuerdo con el catálogo de Modelo

49. Porta_seg_flex

Se deberá capturar el valor 1 cuando el instrumento encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro flexible o asociado a un fondo en administración comprendido dentro del balance de la institución, **sin garantía de tasa técnica**, es decir aquél en el cual la Institución invierte el fondo del asegurado, excepto que no tiene una tasa de rendimiento garantizada, por lo que el riesgo de inversión es transferido completamente al asegurado.

En caso de que el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro **flexible con garantía de tasa técnica**, donde la Institución garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos, es decir, se obliga a garantizar un rendimiento como mínimo al asegurado durante todo el período de vigencia del seguro, deberá capturar el valor 2. Asimismo en caso de que el instrumento no se encuentre asociado a un seguro flexible deberá capturar el valor 0.

50. Tasa_garanti

Deberá capturar en este campo el valor -1 para todos los registros.

51. Calce

Deberá capturar el valor "SI" para los instrumentos que se encuentren afectos al Calce en caso contrario deberá capturar "NO. Lo anterior aplica para las instituciones que se encuentren autorizadas para la práctica de los Seguros de Pensiones, Derivados de las Leyes de Seguridad Social, en caso contrario se deberá capturar en este campo el valor NO.

52. Tasa_pactada_swap_act

Es la tasa de interés asociada a la moneda que recibe la posición activa. Sólo aplica para el caso de operaciones de swap de divisas, en caso de tratarse de cualquier otra operación deberá capturarse el valor cero. Asimismo, las tasas a reportar deberán expresarse de forma nominal anual convertible de acuerdo a la periodicidad de pago.

Ejemplo*:

- Swap de divisas: La posición activa recibe tasa en dólares de 0.5% sobre un valor nominal (nocial) de 100,000 USD, mientras que la posición pasiva quiere recibir tasa en pesos de 3.5%. Se pacta un tipo de cambio swap de 16.50 pesos/dólar.

Deberá reportar en este campo el valor de 0.005.

*Para efectos explicativos. Las operaciones con derivados deberán contar con autorización previa por parte de la CNSF.

53. Tasa_pactada_swap_pas

Es la tasa de interés asociada a la moneda que recibe la posición pasiva. Sólo aplica para el caso de operaciones de swap de divisas, en caso de tratarse de cualquier otra operación deberá capturarse el valor cero. Asimismo, las tasas a reportar deberán expresarse de forma nominal anual convertible de acuerdo a la periodicidad de pago.

Ejemplo:

- Swap de divisas: La posición activa recibe tasa en dólares de 0.5% sobre un valor nominal (nocial) de 100,000 USD, mientras que la posición pasiva quiere recibir tasa en pesos de 3.5%. Se pacta un tipo de cambio swap de 16.50 pesos/dólar.

Deberá reportar en este campo el valor de 0.035.

Ejemplos Generales. Se muestran ejemplos de la captura del Archivo INDE:

- Se tiene un contrato forward sobre la compra de 15,300 dólares de los Estados Unidos de América con precio de ejercicio de 16.90 pesos/dólar a tres meses. Se adquirió el 1° de octubre de 2015, fecha de valuación 1° de noviembre de 2015 y vence el 31 de diciembre de 2015. El tipo de cambio a la fecha de valuación es de 16.62.
- Swap de tasas: Se tiene un contrato swap para intercambiar tasa variable de CETES de 28 días por tasa fija de 2.8%, en ambos casos, las tasas son pagaderas trimestralmente. Se adquirió el 1° de octubre de 2015, fecha de valuación 1° de noviembre de 2015 y vence el 31 de marzo de 2016. El valor nominal (nacional) del contrato es de 50,000 pesos. La tasa de CETES de 28 días a la fecha de adquisición del contrato es de 2.7% pagadera trimestral. A la fecha de valuación la tasa de CETES de 28 días 2.6% pagadera trimestral.
- Swap de tasas: Se tiene un contrato swap para intercambiar tasa variable de CETES de 28 días +1% por tasa fija de 3.5%, en ambos casos, las tasas son pagaderas trimestralmente. Se adquirió el 1° de octubre de 2015, fecha de valuación 1° de noviembre de 2015 y vence el 31 de marzo de 2016. El valor nominal (nacional) del contrato es de 20,000 pesos. La tasa de CETES de 28 días a la fecha de adquisición del contrato es de 2.7% pagadera trimestral. A la fecha de valuación la tasa de CETES de 28 días 3% pagadera trimestral.
- Swap de divisas: Se tiene un contrato swap para la compra de 10,000 dólares de los Estados Unidos de América con precio de ejercicio de 16.90 pesos/dólar a 6 meses con pago de flujos trimestrales a una tasa de 0.5%. Asimismo, se tiene la obligación de intercambiar los dólares por tasa fija en pesos de 3.5%. En ambos casos, las tasas son pagaderas trimestralmente. Se adquirió el 1° de octubre de 2015, fecha de valuación 1° de noviembre de 2015 y vence el 31 de marzo de 2016. El tipo de cambio a la fecha de valuación es de 16.62.

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

Campo	Forward (MXPUUSD)	Swap Tasas (Variable- Fija)	Swap Tasas (Fija- Variable)	Swap Divisas	Campo	Forward (MXPUUSD)	Swap Tasas (Variable- Fija)	Swap Tasas (Fija- Variable)	Swap Divisas
nivel_1	110	110	110	110	cto_adq_posicion_activa	258570	675	350	169422.5
nivel_2	01	01	01	01	cto_adq_posicion_pasiva	258570	675	350	169422.5
nivel_3	02	02	02	02	neto_adquisicion	0	0	0	0
nivel_4	03	03	03	03	cotizacion_posicion_activa	254286	650	350	166615.5
moneda	20	10	10	20	cotizacion_posicion_pasiva	258570	700	400	169108.5
consecutivo	1	2	2	3	neto_cotizacion	-4284	-50	-50	-2493
afectacion	01	01	01	01	prima_pagada_opciones	0	0	0	0
mda_base	20	10	10	20	prima_valuada_opciones	0	0	0	0
fch_adq	20151001	20151001	20151001	20151001	incremento_valuacion	4284	50	50	2493
liquidez	C	C	C	C	aport_garant_derivados	0	0	0	0
isin					consec_dv	4	3	7	5
emisor	MXPUUSD	IRSMXP	IRSMXP	MXPUUSD	monto_afecto	254286	50000	20000	166615.5
descripc	Razón Social Banco	Razón Social Banco	Razón Social Banco	Razón Social Banco	nivel_fondos	NA	NA	NA	NA
parametriz	N	N	N	N	titulos	15300	50000	20000	10000
serie	151231	160331	160331	160331	tipo_emisora	B	B	B	B
tipo_valor	FWD	SWPTI	SWPTI	SWPDI	precio_ej_pas	16.9	0.028	0.01	16.9
num_contrs	1	1	1	1	moneda_act	20	10	10	20
fch_emi	20151001	20151001	20151001	20151001	moneda_pas	10	10	10	10
fch_vto	20151231	20160331	20160331	20160331	pzo_pago_act	0	90	90	90
tasa_rdto					pzo_pago_pas	0	90	90	90
calific	L-mxAA+SP	L-mxAA+SP	L-mxAA+SP	L-mxAA+SP	tipo_mod_pas	01	02	03	02
tipo_mod	01	03	02	02	porta_seg_flex	0	0	0	0
tipo_org	01	01	01	01	tasa_garanti	-1	-1	-1	-1
contrato	AA/1	AA/2	AA/3	AA/4	calce	NO	NO	NO	NO
clave_org	008	008	008	008	Tasa_pactada_swap_act	0	0	0	0.005
precio_ej	1	0	0.035	1	Tasa_pactada_swap_pas	0	0	0	0.035
ind_efect	0.7	0.8	0.6	0.8					

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

- **Validación del monto de la prima pagada por opciones**

Cuando se trate de opciones, el archivo INDE validará que la suma del campo de la prima pagada por opciones (prima_pagada_opciones) sea la misma que la reportada en la cadena 110-01-02-01 Prima Pagada de Contratos de Opciones del CMBG.

- **Validación del monto de las Aportaciones y Garantías de Operaciones con Derivados**

Cuando se trate de derivados, el archivo INDE validará que la suma del campo de las aportaciones y garantías de operaciones con derivados (aport_garant_derivados) más la suma del incremento por valuación (incremento valuación), sea la misma que la reportada en la cadena 110 01 02 02 Aportaciones y Garantías de Operaciones con Derivados del CMBG.

- **Validación del monto del Valor Razonable (parte activa) al momento de la adquisición**

Cuando se trate de utilidad en derivados, el archivo INDE validará que la suma del campo del valor razonable (parte activa) al momento de la adquisición (neto_cotizacion), sea la misma que la reportada en la cadena 110 01 02 03 Valor Razonable (parte activa) al momento de la adquisición del CMBG.

- **Validación del monto Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición**

Cuando se trate de pérdida en derivados, el archivo INDE validará que la suma del campo Operaciones con Productos Derivados. Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición (neto_cotizacion), sea la misma que la reportada en la cadena 250 00 00 00 Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición del CMBG.

- **Validación del monto del Valor Razonable (parte activa) al momento de la adquisición**

Cuando no se obtengan resultados por derivados, el archivo INDE validará que la suma del campo del valor razonable (parte activa) al momento de la adquisición (neto_cotizacion), sea cero igual que la reportada en las cadenas 110 01 02 03 Valor Razonable (parte activa) al momento de la adquisición y 250 00 00 00 Valor Razonable (parte pasiva) al momento de la adquisición del CMBG.

- **Validación del costo neto de adquisición**

En cada registro, se validará que el importe presentado en el campo neto_adquisicion corresponda a la diferencia entre el costo de adquisición de posición activa (cto_adq_posicion_activa) y el costo de adquisición de la posición pasiva (cto_adq_posicion_pasiva).

Descriptor de texto del archivo INMU.- Inmuebles					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Numérico	2		Moneda
6	consecutivo	Numérico	4		
7	afectacion	Alfanumérico	2		Afectaciones
8	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Niveles de Fondos Propios Admisibles
9	calle	Alfanumérico	250		
10	numero	Alfanumérico	10		
11	colonia	Alfanumérico	250		
12	cp	Alfanumérico	5		
13	entidad	Alfanumérico	2		Entidad Federativa
14	tipo_inm	Alfanumérico	2		Tipo de Inmueble
15	clasif_inm	Alfanumérico	2		Clasificación de Inmuebles
16	fch_adq	Fecha			
17	fch_ult_val	Fecha			
18	fch_cap_sv	Fecha			
19	fch_ini_arren	Fecha			
20	fch_ven_arren	Fecha			
21	status_p_r	Alfanumérico	1		
22	fch_ini_cons	Fecha			
23	cto_hist	Numérico	21	2	
24	depreci_hi	Numérico	21	2	
25	incr_val	Numérico	21	2	
26	depre_inc	Numérico	21	2	
27	total_inmueble	Numérico	21	2	
28	superavit_afecto BI	Numérico	21	2	
29	cap_superavit	Numérico	21	2	
30	gastos_an	Numérico	21	2	
31	rentas_an	Numérico	21	2	

32	porcentaje_afect	Numérico	4	2	
33	importe_afecto_total	Numérico	21	2	
34	tasa_rdto	Numérico	8	4	
35	valor_fis	Numérico	21	2	
36	valor_rent	Numérico	21	2	
37	valor_comer	Numérico	21	2	
38	porta_seg_flex	Alfanumérico	1	0	
39	tasa_garanti	Numérico	1	0	
40	superavit_afecto_RCS	Numérico	21	2	
41	superavit_afecto_OP	Numérico	21	2	

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel del balance al que pertenece el activo, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel del balance al que pertenece el activo, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel del balance al que pertenece el activo, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel del balance al que pertenece el activo, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la inversión.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA

6. Consecutivo

Se debe asignar un número consecutivo en forma ascendente por cada registro.

7. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

8. Nivel fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Describe
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave "NA" en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

9. Calle

Corresponde a la calle donde se localiza el inmueble.

10. Numero

Corresponde al número dentro de la calle que identifica al inmueble.

11. Colonia

Corresponde a la colonia donde se localiza el inmueble.

12. CP

Corresponde al código postal donde se localiza el inmueble.

13. Entidad

La entidad federativa donde se localiza el inmueble.

Catálogo entidades	
Clave	Entidad federativa
01	Aguascalientes
02	Baja California
03	Baja California Sur
04	Campeche
05	Coahuila
06	Colima
07	Chiapas
08	Chihuahua

Catálogo entidades	
Clave	Entidad federativa
09	Distrito Federal
10	Durango
11	Guanajuato
12	Guerrero
13	Hidalgo
14	Jalisco
15	Estado de México
16	Michoacán
17	Morelos
18	Nayarit
19	Nuevo León
20	Oaxaca
21	Puebla
22	Querétaro
23	Quintana Roo
24	San Luis Potosí
25	Sinaloa
26	Sonora
27	Tabasco
28	Tamaulipas
29	Tlaxcala
30	Veracruz
31	Yucatán
32	Zacatecas

14. Tipo_Inm

Se asigna el tipo de inversión según el catálogo de tipo de inmueble.

Clave	Tipo de inmueble
01	Urbano
02	Comercial
03	Mixta
04	Terreno

15. Clasif_inm

Se asigna la clasificación según el catálogo de clasificación de inmueble.

Clave_inmueble	clasif_inmueble
01	Inmuebles
02	Inmuebles en Construcción
03	Inmuebles Adquiridos en Arrendamiento Financiero

16. Fch_adq

Se deberá registrar la fecha en que fue adquirido el inmueble.

17. Fch_ult_val

Corresponde a la fecha en que se realizó el último avalúo del inmueble.

18. Fch_cap_sv

Es la fecha de capitalización del superávit por valuación de inmuebles que ha pasado a formar parte del capital.

19. Fch_ini_arren

Es la fecha de inicio del contrato de arrendamiento de los inmuebles de productos regulares, siempre que estos se encuentren rentados.

20. Fch_ven_arren

Es la fecha de vencimiento del contrato de arrendamiento de los inmuebles de productos regulares, siempre que estos se encuentren rentados.

21. Status_p_r

Es la clave que asigna el estatus al inmueble de productos regulares: “N” si se trata de un inmueble que no está rentado y “S” cuando el inmueble esta rentado.

22. Fch_ini_cons

Si el inmueble se encuentra en construcción, la institución deberá contar con esta fecha.

23. Cto_hist

Es el valor histórico del inmueble.

24. Depreci_hi

Es el importe de la depreciación del costo histórico del inmueble.

25. Incr_val

Es el incremento por valuación del inmueble.

26. Depre_inc

Es el importe de la depreciación del incremento por valuación acumulada del inmueble.

27. Total_inmueble

Registrará la diferencia entre la suma de los importes del valor histórico e incremento por valuación y sus depreciaciones.

28. Superavit_afecto_BI

Es el monto del superávit de inmuebles que será afecto a la cobertura del requerimiento de base de inversión.

29. Cap_superavit

Es el monto del superávit por valuación de inmuebles que ha pasado a formar parte del capital.

30. Gastos_an

Es el importe de los gastos anuales reales generados por un inmueble de productos regulares que se encuentra rentado.

31. Rentas_an

Se registra el importe por concepto de rentas netas anuales generadas por un inmueble de productos regulares que se encuentra rentado.

32. Porcentaje_afect

Es la proporción del incremento por valuación afecto a la base de inversión de reservas técnicas, determinado conforme a la antigüedad del inmueble.

33. Importe_afecto_total

Para la cobertura de la base de inversión, se registrará la suma del saldo neto del valor histórico, es decir descontado de su depreciación más el superávit afecto neto. En el caso de que el registro se utilice para la cobertura del requerimiento de capital de solvencia u otros pasivos, este importe deberá corresponder al total del inmueble.

34. Tasa_rdto

Se registra la tasa de rendimiento de inmueble bajo la modalidad de rentas imputadas afecto a la cobertura de reservas técnicas.

35. Valor_fis

Es el monto del avalúo correspondiente al valor físico del inmueble, estimando el valor comercial del terreno más el costo de reposición de las construcciones, disminuido el demérito por el uso, según se observe por su estado de conservación y de los castigos que resulten por la ubicación, distribución y demás circunstancias.

36. Valor_rent

Es el monto del avalúo correspondiente a la estimación del valor por renta, capitalizando las rentas líquidas que el inmueble sea capaz de producir.

37. Valor_comer

Es el precio probable que tendría el inmueble a la fecha del avalúo por el cual se celebraría una operación de compra-venta.

38. Porta_seg_flex

Se deberá capturar el valor 1 cuando el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro flexible o asociado a un fondo en administración comprendido dentro del balance de la institución, **sin garantía de tasa técnica**, es decir aquél en el cual la Institución invierte el fondo del asegurado, excepto que no tiene una tasa de rendimiento garantizada, por lo que el riesgo de inversión es transferido completamente al asegurado.

En caso de que el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro **flexible con garantía de tasa técnica**, donde la Institución garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos, es decir, se obliga a garantizar un rendimiento como mínimo al asegurado durante todo el período de vigencia del seguro, deberá capturar el valor 2. Asimismo en caso de que el instrumento no se encuentre asociado a un seguro flexible deberá capturar el valor 0.

39. Tasa_garanti

Deberá capturar en este campo el valor -1 para todos los registros.

40. Superavit_afecto_RCS

Es el monto del superávit de inmuebles que será afecto a la cobertura del requerimiento de capital de solvencia.

41. Superavit_afecto_OP

Es el monto del superávit de inmuebles que será afecto a la cobertura de otros pasivos.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

Se realizará con base en las siguientes cadenas de CMBG y campos del archivo INMU.

N1	N2	N3	N4	Rubro	Campo que valida INMU
110	04	01	00	Inmuebles	cto_hist
110	04	02	00	Valuación Neta	incr_val
110	04	03	00	Depreciación (-)	depreci_hi + depre_inc

La suma de los valores de los campos antes mencionados que en el archivo INMU correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

- **Validación del monto total del activo**

El archivo INMU validará que la suma del costo histórico del inmueble (cto_hist) más el incremento por valuación (incr_val) menos la depreciación del costo histórico (depreci_hi) y la depreciación del incremento (depre_inc) sea el mismo que el reportado en total inmueble (total_inmueble).

- **Validación de los campos 40 y 41**

Si en el archivo INMU se elige la afectación 01 (base de inversión), el campo superávit afecto a base de inversión (campo 28. Superavit_afecto_BI) debe ser diferente de cero.

En los casos en que se elijan las afectaciones 02 (requerimiento de capital de solvencia) ó 03 (otros pasivos), el superávit afecto a base de inversión (campo 28. superavit_afecto_BI), el

superávit afecto a requerimiento de capital de solvencia (campo 40. superavit_afecto_RCS) y superávit afecto a otros pasivos (campo 41. superavit_afecto_OP), deben ser igual a cero.

Si se elige la afectación 01 (base de inversión), la suma de los campos de superávit afecto a base de inversión (campo 28. superavit_afecto_BI), superávit afecto a requerimiento de capital de solvencia (campo 40. superavit_afecto_RCS) y superávit afecto a otros pasivos (campo 41. superavit_afecto_OP), debe ser igual al monto registrado en el campo incremento por valuación (campo 25. incr_val) descontando su depreciación (campo 26. depre_inc).

Si se elige la afectación 01 (base de inversión), el monto máximo que se puede registrar en el campo de superávit afecto a base de inversión (campo 28. superavit_afecto_BI), debe ser el importe resultante entre el saldo registrado en el incremento por valuación (campo 25. incr_val) descontando su depreciación (campo 26. depre_inc) y el superávit capitalizado (campo 29. cap_superavit), y a este resultado se deberá multiplicar por el porcentaje afecto (campo 32. porcentaje_afect) expresado al tanto por uno, de acuerdo a lo señalado en la Disposición 8.5.5. de la CUSF.

Deberá registrar el campo de capitalización del superávit (campo 29. cap_superavit), con valor mayor o igual a cero.

En el caso en el que la afectación es 01 (base de inversión), se deberá registrar el campo de porcentaje afecto (campo 32. porcentaje_afect) expresado al tanto por ciento, de acuerdo a lo señalado en la Disposición 8.5.5. de la CUSF.

Ejemplo de validación para la consistencia del archivo INMU y el archivo FOPA

Extracto del archivo INMU:

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Nivel de Fondos	Costo histórico	Importe afecto total	Superavit afecto RCS	Superavit afecto OP
110	04	01	00		01	NA	4.00	10.00	5.00	5.00
110	04	01	00		02	N1	5.00	9.00		
110	04	01	00		02	N2	8.00	15.00		
110	04	01	00		02	N3	3.00	5.00		
110	04	01	00		02	N4	20.00	33.00		
110	04	01	00		03	NA	20.00	35.00		

Considerando las cifras anteriores en el INMU el registro correspondiente en el archivo FOPA sería el siguiente:

Extracto del archivo FOPA

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Nivel de Fondos	Saldo
110	04	01	00		01	NA	4.00
110	04	02	00		01	NA	3.00
110	04	03	00		01	NA	3.00
110	04	01	00		02	N1	5.00
110	04	02	00		02	N1	1.00
110	04	03	00		02	N1	3.00
110	04	01	00		02	N2	8.00
110	04	02	00		02	N2	1.00
110	04	03	00		02	N2	11.00
110	04	01	00		02	N3	3.00
110	04	02	00		02	N3	1.00
110	04	03	00		02	N3	1.00
110	04	01	00		02	N4	20.00
110	04	02	00		02	N4	7.00
110	04	03	00		02	N4	6.00
110	04	01	00		03	NA	22.00
110	04	02	00		03	NA	4.00
110	04	03	00		03	NA	14.00

El primer registro del archivo INMU para la cadena 110 04 01 00 afectación 01 nivel de fondos NA cuyo importe afecto total es \$10.00 se reporta en el archivo FOPA desglosado por afectación y nivel de fondos de la siguiente forma:

110 04 01 00 afectación 01 NA = 4.00
 110 04 02 00 afectación 02 NA = 3.00
 110 04 03 00 afectación 03 NA = 3.00
Total = 10.00

En el caso del tercer registro en el ejemplo del INMU, para la cadena 110 04 01 00 afectación 01 nivel de fondos NA cuyo importe afecto total es \$15.00, se debe considerar también el superávit afecto a RCS por \$5.00 que indica la cadena 110 04 01 00 afectación 02 con nivel de fondos N2, lo cual se vería reflejado en el FOPA así:

110 04 01 00 afectación 02 N2 = 8.00
 110 04 02 00 afectación 02 N2 = 1.00
 110 04 03 00 afectación 02 N2 = 11.00
Total = 20.00

Descriptor de texto del archivo CRED.- Créditos					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	consecutivo	Numérico	7	0	
7	afectación	Alfanumérico	2	0	Afectaciones
8	tipo_credito	Alfanumérico	6		Créditos
9	val_hist_inicial	Numérico	21	2	
10	saldo_cierre	Numérico	21	2	
11	fecha_adqui	Fecha	8		
12	personalidad_juridica	Alfanumérico	2		
13	razon_social	Alfanumérico	100		
14	primer_nombre	Alfanumérico	25		
15	segundo_nombre	Alfanumérico	25		
16	apellido_paterno	Alfanumérico	25		
17	apellido_materno	Alfanumérico	25		
18	fecha_vencimiento	Fecha	8		
19	estim_castigos	Numérico	21	2	
20	d_x_i	Numérico	21	2	
21	pago_capital	Numérico	21	2	
22	cartera_vencida	Numérico	21	2	
23	plazo_int	Numérico	6	0	
24	tasa_int	Numérico	7	2	
25	garantia	Alfanumérico	4		Garantías
26	valor_garan	Numérico	21	2	
27	avaluo_fis	Numérico	21	2	
28	reserva_preventiva	Numérico	21	2	
29	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios
30	numero_poliza_vida	Alfanumérico	25		
31	numero_poliza_danios	Alfanumérico	25		
32	tipo_garantia_cobertura	Alfanumérico	3		Tipo garantía contraparte
33	califonept	Alfanumérico	15		Calificaciones
34	cve_ponderador_contraparte	Alfanumérico	3		Tipo de operación
35	califongaran	Alfanumérico	15		Calificaciones
36	cve_ponderador_garantia	Alfanumérico	3		Tipo de operación
37	Valor_Conversion_a_Riesgocpt	Numérico	21	2	

38	valor_garan_cober	Numérico	21	2	
39	porta_seg_flex	Alfanumérico	1	0	
40	tasa_garanti	Numérico	1	0	

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Moneda original del crédito

"moneda = 10 or moneda = 20 or moneda = 30"

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Consecutivo

Se debe asignar un número consecutivo en forma ascendente por cada registro.

7. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

8. Tipo_credito

Es la clave del crédito a registrar de acuerdo a catálogo de Créditos.

"(afectacion = '01' AND tipo_credito NOT IN('CPREQ', 'QPREQ')) OR (afectacion <> '01' AND UPPER(tipo_credito) IS NOT NULL)"

Los créditos quirografarios no pueden ser afectos a la Base de Inversión de Reservas Técnicas.

"(tipo_credito IN ('VPREH', 'VPREHP', 'QPREQ', 'PRES') AND UPPER(personalidad_juridica) = 'PF') OR (tipo_credito NOT IN ('VPREH', 'VPREHP', 'QPREQ', 'PRES') AND UPPER(personalidad_juridica) IS NOT NULL)"

Los créditos a la vivienda, quirografarios o sobre pólizas solo se otorgan a personas físicas.

Clave	Cartera	Tipo de crédito
CPREP	CRÉDITO COMERCIAL	CRÉDITOS CON GARANTÍA PRENDARIA
CPREH	CRÉDITO COMERCIAL	CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
CPREQ	CRÉDITO COMERCIAL	CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS
CPREF	CRÉDITO COMERCIAL	GARANTÍA DE FIDEICOMISOS
VPREH	CRÉDITO A LA VIVIENDA	CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA
VPREHP	CRÉDITO A LA VIVIENDA	CRÉDITOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA PARA EMPLEADOS
QPREQ	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	CRÉDITOS QUIROGRAFARIOS
QPREE	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	PRESTAMOS A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
QPREA	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	PRESTAMOS A AGENTES
QPRAAJ	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	PRESTAMOS A AJUSTADORES
QPREX	CRÉDITO QUIROGRAFARIO	ADEUDOS DE EX-EMPLEADOS
PRER	CRÉDITO COMERCIAL	PRÉSTAMOS POR CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO OTORGADOS
PRES	PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS	PRÉSTAMOS SOBRE PÓLIZAS

9. Val_hist_inicial

Se deberá registrar el monto inicial de la operación

10. Saldo_cierre

Se deberá registrar el saldo insoluto del crédito al cierre del mes, sin considerar la disminución por la cartera vencida y la estimación para castigos.

(saldo_cierre = (val_hist_inicial - pago_capital) + d_x_i) OR (saldo_cierre= 0 AND (cartera_vencida <> 0 AND estim_castigos <> 0) OR (cartera_vencida <> 0 OR estim_castigos <> 0))

El saldo al cierre no corresponde a la diferencia entre el valor histórico y el pago al capital más los intereses.

(cartera_vencida <> 0 and saldo_cierre = 0) or (estim_castigos <> 0 and saldo_cierre = 0) OR (cartera_vencida = 0 and saldo_cierre <> 0) OR (estim_castigos = 0 and saldo_cierre <> 0)

Valida que no exista saldo al cierre si el crédito se encuentra en cartera vencida o tiene estimación para castigos.

11. Fecha_adqui

Se deberá registrar la fecha en que inició la operación o adquisición del crédito.

12. Personalidad_juridica

Se deberá indicar la personalidad jurídica del acreditado, conforme a lo siguiente: Persona Física = “PF” y Persona Moral =“PM”.

UPPER(personalidad_juridica) = 'PM' OR UPPER(personalidad_juridica) = 'PF'

13. Razon_social

En el caso de que se trate de una persona moral, se debe capturar el nombre de la entidad con quien llevó a cabo la operación.

(UPPER(personalidad_juridica) = 'PM' AND razon_social IS NOT NULL) or (UPPER(personalidad_juridica) = 'PF' AND razon_social is null)
Para personas morales es necesaria la razón social.

14. Primer_nombre

En el caso de que se trate de una persona física, se deberá registrar el nombre de cada deudor.

(UPPER(personalidad_juridica) = 'PF' AND primer_nombre IS NOT NULL) OR (UPPER(personalidad_juridica) <> 'PF' AND primer_nombre IS NULL)
Valida que sea obligatorio el primer nombre de las personas físicas.

15. Segundo_nombre

En el caso de que se trate de una persona física, se deberá registrar, en caso de ser necesario, el segundo nombre de cada deudor.

16. Apellido_paterno

En el caso de que se trate de una persona física, se deberá registrar el apellido paterno de cada deudor.

(UPPER (personalidad_juridica) = 'PF' AND apellido__paterno IS NOT NULL) OR (UPPER (personalidad_juridica) <> 'PF' AND apellido__paterno IS NULL)
Valida el apellido paterno obligatorio para personas físicas.

17. Apellido_materno

En el caso de que se trate de una persona física, se deberá registrar, en caso de ser necesario, el apellido materno de cada deudor.

(UPPER(personalidad_juridica) = 'PM' AND apellido_materno IS NULL) or (UPPER(personalidad_juridica) = 'PF' AND apellido_materno is not null)

18. Fecha_vencimiento

Se deberá registrar la fecha de vencimiento de la operación o del crédito.

19. Estim_castigos

Registrará en forma específica el importe de los castigos efectuados a los créditos conforme a las disposiciones aplicables.

Para los créditos que no aplique dicho concepto, se registrará cero (0).

(UPPER(tipo_credito) IN('PRES') AND estim_castigos = 0) OR (UPPER(tipo_credito) NOT IN('PRES') AND estim_castigos > 0) OR (UPPER(tipo_credito) NOT IN('PRES') AND estim_castigos < 0) OR (UPPER(tipo_credito) NOT IN('PRES') AND estim_castigos IS NOT NULL)

Valida que los préstamos sobre póliza no consideren estimación para castigos.

(estim_castigos <> 0 AND saldo_cierre = 0 AND d_x_i = 0 AND pago_capital = 0)

OR (estim_castigos = 0 AND saldo_cierre <> 0 AND d_x_i <> 0 AND pago_capital <> 0) Or (estim_castigos = 0 AND saldo_cierre <> 0) or (estim_castigos = 0 AND d_x_i <> 0) or (estim_castigos = 0 AND pago_capital <> 0)

Valida que la estimación para castigos sea cero si tiene saldo al cierre, intereses o pago a capital.

20.D_x_i

Para los créditos que generen algún interés, se deberá registrar el importe de intereses devengados pendientes de cobro por préstamos y créditos otorgados.

Para los créditos que no aplique dicho concepto, se registrará cero (0).

(tipo_credito NOT IN ('CPREQ', 'QPREQ', 'CPREH', 'VPREH', 'VPREHP') AND d_x_i = 0) OR (tipo_credito IN ('CPREQ', 'QPREQ', 'CPREH', 'VPREHP') AND d_x_i <> 0) OR (tipo_credito IN ('PRES', 'VPREH') AND d_x_i = 0) OR (tipo_credito IN ('PRES', 'VPREH') AND d_x_i <> 0) OR (saldo_cierre = 0 AND d_x_i = 0 AND pago_capital = 0) OR (tipo_credito IN ('CPREQ', 'QPREQ', 'CPREH', 'VPREH', 'VPREHP', 'PRES', 'CPREF', 'CPREP', 'PRER', 'QPREA', 'QPREAJ', 'QPREE', 'QPRES') AND d_x_i = 0 AND ((cartera_vencida <> 0 OR estim_castigos <> 0) OR (cartera_vencida <> 0 AND estim_castigos <> 0)))

Validaciones que realiza son las siguientes:

- a) Exista deudor por interés para los créditos quirografarios e hipotecarios para empleados o funcionarios,

- b) Para el caso de los préstamos sobre póliza y los créditos hipotecarios que no son otorgados a empleados o funcionarios, el deudor por interés puede tomar valor igual o distinto a cero,
- c) Permite que el deudor por interés, el saldo al cierre y el pago a capital sean cero simultáneamente, y
- d) Que para todo tipo de crédito que se encuentre en cartera vencida y/o cuenta con estimación para castigos, el deudor por interés debe ser cero.

21. Pago_capital

Se registrará en forma específica el abono a capital contenido en los créditos. Para los créditos que no aplique dicho concepto, se registrará cero (0).

22. Cartera_vencida

Se traspasará el importe de los préstamos y créditos, y sus respectivos intereses que no hayan sido cobrados y que tengan más de 90 días de vencidos. Si la institución presenta un valor mayor a cero en este campo, entonces el campo 10 “Saldo_cierre” debe ser igual a cero.

Para los créditos que no aplique dicho concepto, se registrará cero (0).

(cartera_vencida <> 0 AND saldo_cierre = 0 AND d_x_i = 0 AND pago_capital = 0) OR (cartera_vencida = 0 AND saldo_cierre <> 0 AND d_x_i <> 0 AND pago_capital <> 0) Or (cartera_vencida = 0 AND saldo_cierre <> 0) or (cartera_vencida = 0 AND d_x_i <> 0) or (cartera_vencida = 0 AND pago_capital <> 0)

Mientras se registre un deudor por interés, se tenga un monto en el pago a capital o exista saldo al cierre, la cartera vencida debe ser siempre cero.

23. Plazo_int

Es la frecuencia o periodicidad del pago de intereses, expresado en días.

24. Tasa_int

Para los créditos que generen algún interés, se deberá registrar la tasa de interés pactada de la operación.

25. Garantia

Se deberá capturar el código de identificación única para cada clase de garantías.

Clave	Garantías
004	CONVENIO JUDICIAL
005	PERSONALES (AVALES O FIADORES): OTORGADAS POR INSTITUCIONES DE CRÉDITO O ENTIDADES FINANCIERAS
006	PERSONALES (AVALES O FIADORES): SOCIEDADES CONTROLADORAS DE LA ACREDITADA
007	PERSONALES (AVALES O FIADORES): FIDEICOMISOS (PÚBLICOS Y ESPECÍFICOS)
008	REALES (BIENES GRAVADOS): VALORES GUBERNAMENTALES
009	REALES (BIENES GRAVADOS): VALORES DE DEUDA NO GUBERNAMENTALES
010	REALES (BIENES GRAVADOS): ACCIONES

011	REALES (BIENES GRAVADOS): BIENES
012	REALES (BIENES GRAVADOS): EFECTIVO U OTRO MEDIO DE PAGO CON LIQUIDEZ
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de Garantías se encuentra disponible en el SEIVE.

26. Valor_garan

Se deberá registrar el valor de los bienes recibidos en garantía.

Si el crédito es a la vivienda o con garantía hipotecario, se registrará el promedio del valor físico y la capitalización de rentas del inmueble correspondiente.

Si se trata de un préstamo sobre pólizas, se registrará el valor de rescate de la póliza de seguros.

En el caso de un crédito comercial con garantía de fideicomisos, se registrará el valor de las garantías de los fideicomisos recibidos.

```
( tipo_credito IN ( 'CPREP' ) AND val_hist_inicial <= ( .8 * valor_garan ) )
OR ( UPPER( tipo_credito ) <> 'CPREP' AND val_hist_inicial IS NOT NULL )
OR ( tipo_credito IN ( 'CPREH', 'VPREH', 'VPREHP', 'CPREF' ) AND
val_hist_inicial <= ( .66 * valor_garan ) )
```

Realiza las siguientes validaciones:

- Obliga a registrar un valor para la garantía, y
- Establece límites inferiores para el valor de la garantía del 66% y 80%, de acuerdo a lo señalado en la Disposición 8.2.3, fracciones XVII y XVIII de la CUSF.

27. Avaluo_fis

Se registrará el monto del avalúo correspondiente al valor físico del bien. Solo aplica para tipo_credito = VPREH, VPREHP, CPREP, CPREH, CPREQ y CPREF.

28. Reserva_preventiva

Se registrará el importe del cálculo de la reserva preventiva por riesgo en la operación de la cartera crediticia.

Este importe de la reserva preventiva se deberá de presentar de forma positiva en el archivo CRED, mientras que en el CMBG deberá ser presentado de forma negativa.

29. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Descrip
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.
La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

30. Numero_poliza_vida

Tratándose únicamente de créditos con garantía hipotecaria, deberá indicar el número de la póliza del seguro de vida asociado al crédito.

(tipo_credito IN ('CPREH', 'VPREH', 'VPREHP') AND numero_poliza_vida IS NOT NULL) OR (tipo_credito NOT IN ('CPREH', 'VPREH', 'VPREHP') AND numero_poliza_vida IS NULL)

Créditos con garantía hipotecaria, debe indicarse el número de la póliza del seguro de vida.

31. Numero_poliza_danios

Tratándose únicamente de créditos con garantía hipotecaria, deberá indicar el número de la póliza del seguro de daños asociado al crédito.

(tipo_credito IN ('CPREH', 'VPREH', 'VPREHP') AND numero_poliza_danios IS NOT NULL) OR (tipo_credito NOT IN ('CPREH', 'VPREH', 'VPREHP') AND numero_poliza_danios IS NULL)

Créditos con garantía hipotecaria, debe indicarse el número de la póliza del seguro de daños.

32. Tipo_garantia_cobertura

Clave del tipo de garantía y método de cobertura para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte.

CLAVE	TIPO DE GARANTÍA
012	Garantía Real financiera método simple para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
013	Garantía Real financiera método integral para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
014	Garantía Personal para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
015	Sin Garantía, para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
016	No Aplica

En el caso de tratarse de instrumentos que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, pero que no tengan una cobertura con garantías, deberá capturar el valor 015.

Tratándose de instrumentos que no impliquen el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte señalados en el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (Préstamos sobre Pólizas), deberá capturar el valor 016.

33. Califoncept

Es la calificación otorgada a la contraparte en una operación de crédito de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo correspondiente, para efectos de la determinación del RCS por Otros Riesgos de Contraparte.

Calificación	Calificadora
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH
C-F3(mex)-FI	FITCH
C-F1+-FI	FITCH
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de Calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE.

Para el caso de que la contraparte no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC, o bien proceder conforme a lo establecido en la Disposición 6.7.12 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

En caso de que el crédito no tenga vinculada una calificación de contraparte, deberá capturar el valor NA.

34. Cve_ponderador_contraparte

Clave del ponderador por riesgo que corresponda a la contraparte de la operación de que se trate, de acuerdo al catálogo correspondiente, para instrumentos u operaciones que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas. En caso de que el crédito no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte (Préstamos sobre pólizas), deberá capturar el valor 000.

Clave	Operación	Asignación
000	No aplica	No corresponde a Operaciones que generan RCS por Otros riesgos de Contraparte (Operaciones no Comprendidas en los Tipos I a IV de la Disposición 6.7.4 de la CUSF)
011	Créditos Quirografarios	Créditos Quirografarios
021	La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera vencida.	Cartera Vencida de Cualquier Crédito
014	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda igual o mayor al 30%.	Créditos a la Vivienda

024	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda mayor al 20% y menor al 30% del Valor de la Vivienda.	Créditos a la Vivienda
:	:	:
:	:	:

Nota. El catálogo completo de Tipo de operación se encuentra disponible en el SEIVE.

Si el tipo de operación corresponde a Créditos a la Vivienda, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe corresponder a los valores del Catálogo (014, 024, 034, 044, 054, 064, 074, 084 o 094).

Si el tipo de operación corresponde a Créditos Quirografarios, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe ser 011.

Si el tipo de operación corresponde a Créditos Comerciales, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe corresponder a los valores del Catálogo (015, 025, 035, 045, 055, 065, 075, 085, 095, 105, 115, 125, 135, 145, 155, 165, 175).

35. califongaran

Es la calificación otorgada a la garantía en una operación de cobertura de crédito vinculada al cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo de Calificaciones.

Calificación	Calificadora
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH
C-F3(mex)-FI	FITCH
C-F1+-FI	FITCH
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de Calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE.

Para el caso de que la garantía no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC.

En caso de que el crédito no tenga vinculada una garantía para efectos del cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, deberá capturar el valor NA.

36. Cve_ponderador_garantia

Clave del ponderador por riesgo que corresponda a la garantía real o personal de que se trate, de acuerdo al catálogo correspondiente, para créditos que impliquen el cálculo del

RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

En caso de que la institución opte por el método de cobertura integral de garantías reales, el tipo de operación corresponda a Créditos a la vivienda no se cuente con garantía real o personal, o bien el instrumento no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte (Préstamos sobre pólizas), deberá seleccionarse el valor de 000 (No aplica) del catálogo.

Clave	Operación	Asignación
000	No aplica	No corresponde a Operaciones que generan RCS por Otros riesgos de Contraparte (Operaciones no Comprendidas en los Tipos I a IV de la Disposición 6.7.4 de la CUSF)
011	Créditos Quirografarios	Créditos Quirografarios
021	La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera vencida.	Cartera Vencida de Cualquier Crédito
014	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda igual o mayor al 30%.	Créditos a la Vivienda
024	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda mayor al 20% y menor al 30% del Valor de la Vivienda.	Créditos a la Vivienda
:	:	:
:	:	:

Nota. El catálogo completo de Tipo de operación se encuentra disponible en el SEIVE.

Deberá capturar las claves 000, 015, 025, 035, 045, 055, 065, 075, 085, 095, 105, 115, 125, 135, 145, 155, 165, 175, 185, 195, 205, 215, 225.

37. Valor_Conversion_a_Riesgoopt

Registrará el saldo insoluto o monto de la operación sujeta a riesgo de contraparte, una vez determinado el valor de conversión a riesgo de contraparte de conformidad con lo establecido en la Disposición 6.7.11 de la CUSF, previo a considerar la cobertura del riesgo con garantías reales o personales.

En caso de que el crédito no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte (Préstamos sobre pólizas), deberá capturar el valor 0.

En el caso de que se utilice el método integral de cobertura con garantías reales, se deberá registrar el monto ajustado de la exposición, de acuerdo con lo señalado en la Disposición 6.7.21 de la CUSF. Para las operaciones referidas en la fracción II de la citada Disposición 6.7.21, deberá capturar en este campo el valor de $EI_i (1 + He)$.

38. Valor_garan_cober

Registrará el valor de la Garantía Personal o Real Financiera para efectos del Cobertura del RCS a que se refiere el Capítulo 6.7 de la CUSF, neto de las respectivas depreciaciones y estimaciones para castigos.

En el caso de que la institución utilice el método integral como técnica de cobertura con garantías reales, deberá registrar en este campo el monto ajustado de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición 6.7.21 de la CUSF. Para las operaciones referidas en la fracción II de la citada Disposición 6.7.21, deberá capturar en este campo el valor de $C(1 - Hc - Hfx)$.

En caso de que la institución cuente con dos o más garantías, reales o personales, deberá dividir la cobertura por tramos y capturar tantos registros como tramos se determine.

En caso de que no contar con una garantía para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, o bien el instrumento u operación no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte (Préstamos sobre pólizas), deberá capturar el valor 0.

(cartera_vencida <> 0 AND valor_garan_cober = 0) OR (cartera_vencida = 0 AND valor_garan_cober IS NOT NULL)

Verifica que el valor de la garantía de cobertura debe ser cero, cuando se trata de cartera vencida.

39. Porta_seg_flex

Se deberá capturar el valor 1 cuando el crédito se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro flexible o asociado a un fondo en administración comprendido dentro del balance de la institución, **sin garantía de tasa técnica**, es decir aquél en el cual la Institución invierte el fondo del asegurado, excepto que no tiene una tasa de rendimiento garantizada, por lo que el riesgo de inversión es transferido completamente al asegurado.

En caso de que el crédito se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro **flexible con garantía de tasa técnica**, donde la Institución garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos, es decir, se obliga a garantizar un rendimiento como mínimo al asegurado durante todo el período de vigencia del seguro, deberá capturar el valor 2. Asimismo en caso de que el instrumento no se encuentre asociado a un seguro flexible deberá capturar el valor 0.

En el caso de que un mismo crédito se encuentre asociado tanto a un portafolio de inversión de seguros flexibles como a otro tipo de seguros, la institución deberá abrir un registro por cada tramo del instrumento.

40. Tasa_garantizada

Deberá capturar en este campo el valor -1 para todos los registros.

tasa_garantizada= -1
 verifica que la tasa garantizada sea igual a -1.

Validaciones:

- Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.
 Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

Se realizará con base en las siguientes cadenas de CMBG y campos del archivo CRED, a efecto de obtener el monto de Cartera de Crédito (Neto) como cartera de crédito vigente + cartera de crédito vencida – estimaciones preventivas por riesgo crediticio.

Cartera de Crédito Vigente: Campo que valida **saldo_cierre**.

N1	N2	N3	N4	Rubro	Tipo de Crédito
110	03	01	01	Sobre Pólizas	PRES
110	03	01	02	Créditos a la Vivienda	VPREH, VPREHP
110	03	01	03	Créditos Comerciales	CPREP, CPREH, CPREQ, CPREF
110	03	01	04	Créditos Quirografarios	QPREQ, QPREE, QPREA, QPREAJ, QPREX
110	03	01	05	Préstamos por Contratos de Reaseguro Financiero Otorgados	PRER

Cartera de Crédito Vencida: Campo que valida **cartera_vencida**.

N1	N2	N3	N4	Rubro	Tipo de Crédito
110	03	02	01	Sobre Pólizas	PRES
110	03	02	02	Créditos a la Vivienda	VPREH, VPREHP
110	03	02	03	Créditos Comerciales	CPREP, CPREH, CPREQ, CPREF
110	03	02	04	Créditos Quirografarios	QPREQ, QPREE, QPREA, QPREAJ, QPREX
110	03	02	05	Préstamos por Contratos de Reaseguro Financiero Otorgados	PRER

Estimaciones Preventivas por Riesgo Crediticio: Campo que valida **reserva_preventiva**.

N1	N2	N3	N4	Rubro	Tipo de Crédito
----	----	----	----	-------	-----------------

110	03	03	01	Créditos a la Vivienda	VPREH, VPREHP
110	03	03	02	Créditos Comerciales	CPREP, CPREH, CPREQ, CPREF
110	03	03	03	Créditos Quirografarios	QPREQ, QPREE, QPREA, QPREAJ, QPREX
110	03	03	04	Préstamos por Contratos de Reaseguro Financiero Otorgados	PRER
110	03	03	01	Créditos a la Vivienda	VPREH, VPREHP

La suma de los valores de los campos antes mencionados que en el archivo CRED correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

- **Validación del monto total del activo**

El archivo CRED validará la suma del valor histórico (val_hist_inicial) menos pago al capital (pago_capital) y más el deudor por interés (d_x_i) sea el mismo que el reportado en el campo saldo al cierre (saldo_cierre).

Descriptor de texto del archivo DEUD.- Deudor por prima					
No	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	consecutivo	Numérico	4		
7	operación	Alfanumérico	4		Operación y ramos
8	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
9	plazo	Alfanumérico	2		Plazo Deudor por Prima
10	afectación	Alfanumérico	2		Afectaciones
11	primas_por_cobrar_total	Numérico	21	2	
12	recargos	Numérico	21	2	
13	impuestos	Numérico	21	2	
14	derechos_poliza	Numérico	21	2	
15	recargos_dev	Numérico	21	2	
16	derechos_poliza_dev	Numérico	21	2	
17	comi_x_dev	Numérico	21	2	
18	primas_por_cobrar_afecto	Numérico	21	2	

En el archivo DEUD se reportará el desglose del deudor por prima, así como el deudor por primas por cobrar de fianzas expedidas, considerando la operación y ramo.

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Es la moneda original de la inversión. La moneda permitida sólo será 10, 20 o 30, con base en el catálogo de moneda.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Consecutivo

Se debe asignar un número consecutivo en forma ascendente por cada registro.

7. Operación

Corresponde a la clave de la operación de la reserva, conforme al catálogo de operaciones y ramos, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

8. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo de la reserva, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Plazo

Se debe registrar 01 si el DxP es menor a 30 días, o se registrará 02 si el DxP es mayor a 30 días.

10. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente y con base en el catálogo de Afectaciones. Sólo se permite afectación "01" y "03".

Clave	Afectación
01	CBI

02	RCS
03	OP

11. Primas_por_cobrar_total

Corresponde al deudor total (MAYOR A 30 DIAS MAS MENOR A 30 DÍAS).

12. Recargos

Se registrará el monto de recargos a deducir del deudor por prima.

13. Impuestos

Se registrará el monto de impuestos a deducir del deudor por prima.

14. Derechos_poliza

Se registrará el monto de derechos sobre póliza del deudor por prima.

15. Recargos_dev

Se registra el monto devengado de los recargos sobre pólizas por cobrar.

16. Derechos_poliza_dev

Se registra el monto devengado de los derechos sobre pólizas por cobrar.

17. Comi_x_dev

Se registrará el monto de comisiones por devengar a deducir del deudor por prima.

18. Primas_por_cobrar_afecto

Registrará las primas por cobrar, una vez deducidos los impuestos; los intereses por pagos fraccionados de primas; las comisiones por devengar a los agentes y los gastos de emisión

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “**primas_por_cobrar_TOTAL**”, que en el archivo DEUD correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

- **Validación del importe del deudor por prima afecto a la base de inversión de reservas técnicas**

En el archivo DEUD se realizará la siguiente validación a nivel registro: el importe del deudor por prima afecto es igual a las primas por cobrar, que no tengan más de treinta días de vencidas, una vez deducidos: los impuestos, los intereses por pagos fraccionados de primas, las comisiones por devengar a los agentes y los gastos de emisión.

La suma del campo “primas_por_cobrar_afecto”, con afectación 01, es el que se considera como activo afecto a la cobertura de la base de inversión de reservas técnicas y deberá coincidir con el importe reportado en el archivo FOPA, con la misma cadena de los cuatro niveles del catálogo mínimo y la afectación a base de inversión.

Descriptor de texto del archivo OINV.- Otras Inversiones					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	consecutivo	Numérico	7	0	
7	afectacion	Alfanumérico	2	0	Afectaciones
8	tipo_activo	Alfanumérico	5		Tipo de activo
9	val_hist_inicial	Numérico	21	2	
10	saldo_cierre	Numérico	21	2	
11	numero_licita	Numérico	25	2	
12	fecha_adqui	Fecha	10		
13	personalidad_juridica	Alfanumérico	2		
14	razon_social	Alfanumérico	100		
15	primer_nombre	Alfanumérico	25		
16	segundo_nombre	Alfanumérico	25		
17	apellido_paterno	Alfanumérico	25		
18	apellido_materno	Alfanumérico	25		
19	fch_vnto	Fecha	10		
20	d_x_int	Numérico	21	2	
21	plazo_int	Numérico	6	2	
22	tasa_int	Numérico	7	2	
23	tipo_deudor	Alfanumérico	5		Tipo de deudor
24	tipo_dxc	Alfanumérico	2		Tipo documento por cobrar
25	imp_deu_fianzas	Numérico	21	2	
26	tipo_deu_x_resp	Alfanumérico	2		Garantías
27	tipo_div	Alfanumérico	5		Tipo de Deudores Diversos
28	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios
29	cve_ponderador_contraparte	Alfanumérico	3		Tipo de operación
30	cve_ponderador_garantia	Alfanumérico	3		Tipo de operación
31	califoncpt	Alfanumérico	15		Calificaciones

32	califongaran	Alfanumérico	15		Calificaciones
33	Valor_Conversion_a _Riesgocpt	Numérico	21	2	
34	valor_garan_cober	Numérico	21	2	
35	tipo_garantia_cobert ura	Alfanumérico	3		Tipo garantía contraparte
36	porta_seg_flex	Alfanumérico	1	0	
37	tasa_garanti	Numérico	1	0	

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas. La moneda permitida sólo será 10, 20 o 30, con base en el catálogo de moneda.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Consecutivo

Se debe asignar un número consecutivo en forma ascendente por cada registro.

7. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente y con base en el catálogo de Afectaciones.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

8. Tipo_activo

Es la clave del activo a registrar de acuerdo al catálogo de Tipo de activo.

Clave	Tipo de activo
DESR	OPERACIONES DE DESCUENTO Y REDESCUENTO
AAPF	ADEUDOS A CARGO DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
NAFIN	INVERSIONES EN NAFIN (RESERVAS ESPECÍFICAS)
DEUD	DEUDORES

9. Val_hist_inicial

- Para el tipo de activo=AAPF registrará el monto del adeudo a la fecha de realización de la operación.
- Para el tipo de activo= NAFIN, se registrará el importe de la inversión en la fecha de adquisición.
- Para el tipo de activo= DESR se referirá al monto de la línea de descuento.

Si la columna de tipo_activo = AAPF, NAFIN Y DESR, este campo no debe de ir vacío.

10. Saldo_cierre

- Si tipo de activo = AAPF y NAFIN, corresponderá al saldo que presente la operación al fin del mes.
- Para el caso de documentos por cobrar, registrará el importe de los documentos por cobrar a favor de la institución.
- Registrará el importe de los deudores por responsabilidad de fianzas reclamadas pagada. • Registrará el importe dependiendo del deudor diverso.

Si tipo _DXC tiene valor, este campo no deberá de ir vacío.

Si tipo de activo=DEUD y tipo de deudor=DEFI no debe ir vacío.

Si tipo_div tiene valor, este campo no debe de ir vacío.

11. Numero_licita

En el caso de adeudos a cargo de dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, se deberá registrar el número de la licitación pública respectiva.

Si el campo de tipo de activo= AAPF, este campo no deberá ir vacío.

12. Fecha_adqui

Se deberá registrar la fecha en que inició la operación o adquisición de la inversión, siendo esta menor a la fecha de reporte.

13. Personalidad_juridica

Se deberá indicar la personalidad jurídica del acreditado, conforme a lo siguiente:
Persona Física = “PF” y Persona Moral = “PM”.

14. Razon_social

Si tipo de valor=AAPF, se debe capturar el nombre de cada dependencia o entidad con quien llevó a cabo la correspondiente licitación, en dado caso de que en el campo de personalidad jurídica este sea “PF”, este campo puede ir vacío.

15. Primer_nombre

Si tipo de activo = DESR se deberá registrar el nombre de cada deudor.
Si tipo de valor = NAFIN, se registrará en cada caso el nombre del asegurado.

Si tipo de activo=DESR y NAFIN, no debe de ir vacío

16. Segundo_nombre

Si tipo de activo = DESR se deberá registrar, en caso de ser necesario, el segundo nombre de cada deudor.
Si tipo de valor = NAFIN, se registrará, en caso de ser necesario, el segundo nombre del asegurado.

Si tipo de activo=DESR y NAFIN, no debe de ir vacío

17. Apellido_paterno

Si tipo de activo = DESR se deberá registrar el apellido paterno de cada deudor.
Si tipo de valor = NAFIN, se registrará en apellido paterno del asegurado.

Si tipo de activo=DESR y NAFIN, no debe de ir vacío

18. Apellido_materno

Si tipo de activo = DESR se deberá registrar el apellido materno de cada deudor.
Si tipo de valor=NAFIN, se registrará en apellido materno del asegurado.

19. Fch_vnto

Si tipo de activo=DESR se deberá registrar la fecha de vencimiento de la operación o de la inversión, por lo que este campo no deberá ir vacío

20.D_x_int

Se registran los deudores por intereses para los tipos de activo DESR or NAFIN, por lo que será obligatorio, de lo contrario registrar 0.

21. Plazo_int

Es la frecuencia o periodicidad del pago de intereses.

22. Tasa_int

Para las inversiones que generen algún interés, se deberá registrar la tasa de interés pactada de la operación.

23. Tipo_deudor

Si tipo de activo=DEUD, se deberá elegir del catálogo de deudores el tipo de deudor correspondiente.

Clave	Deudores
DXC	Documentos por cobrar
DEFI	Deudores por responsabilidad de fianzas
DIV	Diversos
N/A	NO APLICA

24. Tipo_dxc

Si tipo de activo=DEUD y tipo de deudor=DXC, deberá elegir el tipo de documento por cobrar de acuerdo a dicho catálogo.

Clave	Tipo documento por cobrar
01	Cargo de tercero por siniestros
02	Deudores por responsabilidades de fianzas
03	Primas por cobrar por operaciones de fianzas
04	Otros
05	N/A

25. Imp_deu_fianzas

Registrará los importes dispuestos de las inversiones de las reservas de fianzas en vigor y de contingencia para el pago de reclamaciones.

Si tipo de activo=DEUD y tipo de deudor=DEFI no debe ir vacío.

26. Tipo_deu_x_resp

Si tipo de activo=DEUD y tipo de deudor=DEFI, deberá elegir el tipo de garantía con base a dicho catálogo, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

Si tipo de activo=DEUD y tipo de deudor=DEFI no debe ir vacío.

27. Tipo_div

Si tipo de activo=DEUD, se deberá elegir del catálogo de diversos el tipo de deudor diverso correspondiente.

Clave	Deudores diversos
01	Anticipos
02	Cheques devueltos
03	Deudores por rentas
04	Deudor por liquidación de divisas

05	Deudor por liquidación de inversiones en valores
06	Deudor por liquidación de préstamos de valores
07	Deudor por liquidación de reportos
08	Otros

28. Nivel fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Describe
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

29. Cve_ponderador_contraparte

Clave del ponderador por riesgo que corresponda a la contraparte de la operación de que se trate, de acuerdo al catálogo correspondiente, para instrumentos u operaciones que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas (Descuentos y Redescuentos, inversiones en NAFIN). En caso de que el instrumento no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, deberá capturar el valor 000.

Clave	Operación	Asignación
000	No aplica	No corresponde a Operaciones que generan RCS por Otros riesgos de Contraparte (Operaciones no Comprendidas en los Tipos I a IV de la Disposición 6.7.4 de la CUSF)
011	Créditos Quirografarios	Créditos Quirografarios
021	La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera vencida.	Cartera Vencida de Cualquier Crédito
014	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje	Créditos a la Vivienda

	del Valor de la Vivienda igual o mayor al 30%.	
024	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda mayor al 20% y menor al 30% del Valor de la Vivienda.	Créditos a la Vivienda
:	:	:
:	:	:

Nota. El catálogo completo de Tipo de operación se encuentra disponible en el SEIVE. Si el tipo de operación corresponde a inversiones en NAFIN, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe ser 065 o 075.

Si el tipo de operación corresponde a Descuentos y Redescuentos, entonces la Clave Ponderador Contraparte debe corresponder a los valores del Catálogo (045, 055, 065, 075, 135).

30.Cve_ponderador_garantia

Clave del ponderador por riesgo que corresponda a la garantía real o personal de que se trate, de acuerdo al catálogo correspondiente, para instrumentos u operaciones que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

En caso de que la institución opte por el método de cobertura integral de garantías reales, no se cuente con garantía real o personal, o bien el instrumento no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte deberá seleccionarse el valor de 000 (No aplica) del catálogo.

Clave	Operación	Asignación
000	No aplica	No corresponde a Operaciones que generan RCS por Otros riesgos de Contraparte (Operaciones no Comprendidas en los Tipos I a IV de la Disposición 6.7.4 de la CUSF)
011	Créditos Quirografarios	Créditos Quirografarios
021	La parte no garantizada de cualquier crédito, neto de provisiones específicas, que se encuentre en cartera vencida.	Cartera Vencida de Cualquier Crédito
014	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda igual o mayor al 30%.	Créditos a la Vivienda
024	Créditos a la Vivienda otorgados a tasa fija, o bien, a tasa variable, que se encuentre sujeta a una tasa máxima, que cuenten con	Créditos a la Vivienda

	un Enganche expresado como porcentaje del Valor de la Vivienda mayor al 20% y menor al 30% del Valor de la Vivienda.	
:	:	:
:	:	:

Nota. El catálogo completo de Tipo de operación se encuentra disponible en el SEIVE. Deberá capturar las claves 000, 015, 025, 035, 045, 055, 065, 075, 085, 095, 105, 115, 125, 135, 145, 155, 165, 175, 185, 195, 205, 215, 225.

31. Califoncpt

Es la calificación otorgada a la contraparte en una operación de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo correspondiente, para efectos de la determinación del RCS por Otros Riesgos de Contraparte.

Para el caso de que la contraparte no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC, o bien proceder conforme a lo establecido en la Disposición 6.7.12 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Calificación	Calificadora
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH
C-F3(mex)-FI	FITCH
C-F1+-FI	FITCH
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de Calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE. En caso de que el instrumento u operación no tenga vinculada una calificación de contraparte, deberá capturar el valor NA.

32. Califongaran

Es la calificación otorgada a la garantía en una operación de cobertura vinculada al cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo de Calificaciones.

Calificación	Calificadora
C-F1+(mex)-FI	FITCH
C-F1(mex)-FI	FITCH
C-F2(mex)-FI	FITCH
C-F3(mex)-FI	FITCH
C-F1+-FI	FITCH
:	:
:	:

Nota. El catálogo completo de Calificaciones se encuentra disponible en el SEIVE.

Para el caso de que la garantía no cuente con una calificación, o bien ésta se encuentre retirada, suspendida, etc., deberán capturar el valor SC.

En caso de que el instrumento no tenga vinculada una garantía para efectos del cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, deberá capturar el valor NA.

33. Valor_Conversion_a_Riesgo

Registrará el monto de la operación sujeta a riesgo de contraparte, una vez determinado el valor de conversión a riesgo de contraparte de conformidad con lo establecido en la Disposición 6.7.11 de la CUSF, previo a considerar la cobertura del riesgo con garantías reales o personales. En caso de que el instrumento u operación no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, deberá capturar el valor 0.

En el caso de que se utilice el método integral de cobertura con garantías reales, se deberá registrar el monto ajustado de la exposición, de acuerdo con lo señalado en la Disposición 6.7.21 de la CUSF. Para las operaciones referidas en la fracción II de la citada Disposición 6.7.21, deberá capturar en este campo el valor de $EI_i (1 + He)$.

34. Valor_garan_coher

Registrará el valor de la Garantía Personal o Real Financiera para efectos del Cobertura del RCS a que se refiere el Capítulo 6.7 de la CUSF, neto de las respectivas depreciaciones y estimaciones para castigos.

En el caso de que la institución utilice el método integral como técnica de cobertura con garantías reales, deberá registrar en este campo el monto ajustado de la garantía, de acuerdo con lo establecido en la Disposición 6.7.21 de la CUSF. Para las operaciones referidas en la fracción II de la citada Disposición 6.7.21, deberá capturar en este campo el valor de $C(1-Hc-Hfx)$.

En caso de que la institución cuente con dos o más garantías, reales o personales, deberá dividir la cobertura por tramos y capturar tantos registros como tramos se determine.

En caso de que no contar con una garantía para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, o bien el instrumento no corresponda a una Operación que implique el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, deberá capturar el valor 0.

35. Tipo_garantia_cobertura

Clave del tipo de garantía y método de cobertura para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte.

Clave	Tipo de garantía
012	Garantía Real financiera método simple para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF

013	Garantía Real financiera método integral para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
014	Garantía Personal para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
015	Sin Garantía, para efectos de cobertura del RCS por Otros Riesgos de Contraparte, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 6.7 de la CUSF
016	No Aplica

En el caso de tratarse de instrumentos que impliquen el cálculo del RCS por Otros riesgos de contraparte que señala el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, pero que no tengan una cobertura con garantías, deberá capturar el valor 015.

Tratándose de instrumentos que no impliquen el cálculo del RCS por Otros Riesgos de Contraparte señalados en el Capítulo 6.7 de la Circular Única de Seguros y Fianzas, deberá capturar el valor 016.

36. Porta_seg_flex

Se deberá capturar el valor 1 cuando el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro flexible o asociado a un fondo en administración comprendido dentro del balance de la institución, **sin garantía de tasa técnica**, es decir aquél en el cual la Institución invierte el fondo del asegurado, excepto que no tiene una tasa de rendimiento garantizada, por lo que el riesgo de inversión es transferido completamente al asegurado.

En caso de que el instrumento se encuentre vinculado con un portafolio asociado a un seguro **flexible con garantía de tasa técnica**, donde la Institución garantiza al tenedor de la póliza una tasa de interés por el manejo de sus recursos, es decir, se obliga a garantizar un rendimiento como mínimo al asegurado durante todo el período de vigencia del seguro, deberá capturar el valor 2. Asimismo, en caso de que el instrumento no se encuentre asociado a un seguro flexible deberá capturar el valor 0.

En el caso de que un mismo instrumento se encuentre asociado tanto a un portafolio de inversión de seguros flexibles como a otro tipo de seguros, la institución deberá abrir un registro por cada tramo del instrumento.

37. Tasa_garanti

Deberá capturar en este campo el valor -1 para todos los registros.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo saldo_cierre que en el archivo OINV correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

- **Validación NAFIN**

Para el tipo de activo NAFIN, correspondiente a inversiones que se han realizado para respaldar “reservas específicas”, el sistema validará: suma del campo “saldo_cierre” de OINV más suma del campo “total_act” del archivo INVE, correspondiente en ambos casos a los cuatro niveles de la cadena del catálogo mínimo de inversiones en valores gubernamentales, por moneda, contra el importe registrado en el CMBG en el misma cadena de catálogo mínimo.

Descriptor de texto del archivo IRRE.- Importes Recuperables de Reaseguro					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	afectacion	Alfanumérico	2		Afectaciones
7	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios
8	operacion	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	saldo	Numérico	21	2	

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA

oo	TOTAL	MONEDA TOTAL
----	-------	--------------

En este archivo NO se reporta moneda total (clave oo).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

7. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Descrip
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave "NA" en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

8. Operación

Corresponde a la clave de la operación de la reserva, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Ramo

Corresponde a la clave del ramo de la reserva, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Saldo

Saldo a la fecha del reporte

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo IRRE correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG.

Descriptor de texto del archivo OACT.- Otros Activos					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	Clave_otros_activ	Alfanumérico	3		Catálogo de Otros Activos
7	Sub_clave_otros_activ	Alfanumérico	2		Catálogo de Otros Activos
8	saldo	Numérico	21	2	
9	afectacion	Alfanumérico	2		Afectaciones
10	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Clave_otros_activ

Nombre de la clave correspondiente al catálogo de otros activos

N1	N2	N3	N4	Clave_otros_activ	descrip_clave_otros_activ	Sub_clave_otros_activ	descrip_sub_clave_otros_activ
130	01	00	00	010	Caja	00	Caja
140	02	00	00	020	Deudor por Prima por Subsidio Daños	00	Deudor por Prima por Subsidio Daños
140	05	01	00	030	Agentes, Cuenta Corriente	01	Personas Físicas
140	05	01	00	030	Agentes, Cuenta Corriente	02	Personas Morales
140	05	01	00	030	Agentes, Cuenta Corriente	03	Empleados
140	05	02	00	040	Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas	00	Adeudos por Primas Cobradas No Reportadas
140	05	03	00	050	Ajustadores, Cuenta Corriente	01	Personas Físicas
140	05	03	00	050	Ajustadores, Cuenta Corriente	02	Personas Morales
140	05	03	00	050	Ajustadores, Cuenta Corriente	03	Empleados
140	08	02	00	060	Depósitos en Garantía	00	Depósitos en Garantía
140	08	03	00	070	I.V.A. Pagado por Aplicar	01	Acreditable
140	08	03	00	070	I.V.A. Pagado por Aplicar	02	No Acreditable
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo de conceptos correspondientes a otros activos se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_otros_activ

Nombre de la subclave correspondiente al catálogo de otros activos

8. Saldo

Saldo a la fecha del reporte

9. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

10. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Descrip
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	Aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo OACT correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG.

Descriptor de texto del archivo ACRE.- Acreedores					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3	0	Catálogo Mínimo Balance
2	nivel_2	Alfanumérico	2	0	Catálogo Mínimo Balance
3	nivel_3	Alfanumérico	2	0	Catálogo Mínimo Balance
4	nivel_4	Alfanumérico	2	0	Catálogo Mínimo Balance
5	moneda	Alfanumérico	2	0	Catálogo de Monedas
6	clave_acreed	Alfanumérico	3	0	Catálogo de Acreedores
7	sub_clave_acreed	Alfanumérico	2	0	Catálogo de Acreedores
8	saldo	Numérico	21	2	

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_acreed

Clave correspondiente al catálogo de acreedores.

7. Sub_clave_acreed

Sub clave correspondiente al catálogo de acreedores.

N1	N2	N3	N4	Clave acreed	descrip_clave_ acreed	sub_clave _acreed	descrip_ sub_clave_ acreed
230	01	01	00	10	Agentes, Cuenta Corriente	1	Personas Físicas
230	01	01	00	10	Agentes, Cuenta Corriente	2	Personas Morales
230	01	01	00	10	Agentes, Cuenta Corriente	3	Empleados
230	01	02	00	20	Comisiones por Devengar	1	Personas Físicas
230	01	02	00	20	Comisiones por Devengar	2	Personas Morales
230	01	02	00	20	Comisiones por Devengar	3	Empleados
230	01	03	00	30	Reserva para Compensaciones Adicionales a Agentes	1	Personas Físicas
230	01	03	00	30	Reserva para Compensaciones Adicionales a Agentes	2	Personas Morales
230	01	03	00	30	Reserva para Compensaciones Adicionales a Agentes	3	Empleados
230	01	04	00	40	Ajustadores, Cuenta Corriente	1	Personas Físicas
230	01	04	00	40	Ajustadores, Cuenta Corriente	2	Personas Morales
230	01	04	00	40	Ajustadores, Cuenta Corriente	3	Empleados
230	02	01	00	50	Acreedores por Fondos en Administración de Pérdidas	0	Acreedores por Fondos en Administración de Pérdidas

Nota. El catálogo de conceptos correspondientes a acreedores se encuentra disponible en el SEIVE.

8. Saldo

Saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo ACRE correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG.

Descriptor de texto del archivo OPAS.- Otros pasivos					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo Balance
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo Balance
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo Balance
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo Balance
5	moneda	Alfanumérico	2		Monedas
6	clave_otros_pasiv	Alfanumérico	3		Otros Pasivos
7	sub_clave_otros_pasiv	Alfanumérico	2		Otros Pasivos
8	saldo	Numérico	21	2	

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA

30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo, es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. **Clave_otros_pasiv**

Corresponde a la clave del catálogo de otros pasivos.

N1	N2	N3	N4	clave_otros_pasiv	descrip_clave_otros_pasiv	sub_clave_otros_pasiv	descrip_sub_clave_otros_pasiv
270	01	00	00	60	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad
270	02	00	00	70	Provisión para el Pago de Impuestos	1	Impuesto Sobre la Renta
270	02	00	00	70	Provisión para el Pago de Impuestos	2	Impuesto al Activo
270	02	00	00	70	Provisión para el Pago de Impuestos	3	Impuesto Empresarial a Tasa Única
270	02	00	00	70	Provisión para el Pago de Impuestos	4	Otros
270	03	01	00	80	Depósitos en Garantía de Rentas	0	Depósitos en Garantía de Rentas
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	1	Gratificaciones al Personal
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	2	Emolumentos a Consejeros y Comisarios
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	3	Cuotas al IMSS
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	4	Aportaciones al SAR INFONAVIT
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	5	Aportaciones al SAR Retiro
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	6	Impuesto del 2% Sobre Nóminas
270	03	02	00	90	Provisión para Obligaciones Diversas	7	Otros
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo de conceptos correspondientes a otros pasivos se encuentra disponible en el SEIVE.

7. **Sub_clave_otros_pasiv**

Corresponde a la subclave del catálogo de otros pasivos.

8. Saldo

Saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo OPAS correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG.

Descriptor de texto del archivo CSOC.- Capital Social					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	Clave_cap_soc	Alfanumérico	3		Catálogo de Capital Social
7	Sub_clave_cap_soc	Alfanumérico	2		Catálogo de Capital Social
8	saldo	Numérico	21	2	
9	afectacion	Alfanumérico	2		Afectaciones
10	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

CLAVE	NOMBRE MONEDA	DESCRIPCIÓN MONEDA
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Clave_ clave_ cap_ soc

Corresponde a la clave del catálogo de capital social

N1	N2	N3	N4	Clave _cap_ soc	descrip_ clave _cap_ soc	sub_ clave _cap_ soc	descrip_ sub_ cla ve_ cap_ soc
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	01	Fijo. Acciones Ordinarias
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	02	Fijo. Acciones Preferentes
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	03	Fijo. Otras acciones
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	04	Variable. Acciones Ordinarias
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	05	Variable. Acciones Preferentes
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	06	Variable. Otras Acciones
310	01	01	00	010	Capital ó Fondo Social	07	Fondo Social
310	01	02	00	020	Capital ó Fondo Social No Suscrito	01	Fijo. Acciones Ordinarias
310	01	02	00	020	Capital ó Fondo Social No Suscrito	02	Fijo. Acciones Preferentes
310	01	02	00	020	Capital ó Fondo Social No Suscrito	03	Fijo. Otras acciones
310	01	02	00	020	Capital ó Fondo Social No Suscrito	04	Variable. Acciones Ordinarias

310	01	02	00	020	Capital ó Fondo Social No Suscrito	05	Variable. Acciones Preferentes
310	01	02	00	020	Capital ó Fondo Social No Suscrito	06	Variable. Otras Acciones
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes al capital social se encuentra disponible en el SEIVE.

7. **Sub_clave_clave_cap_soc**
Corresponde a la subclave del catálogo de capital social
8. **Saldo**
Saldo a la fecha del reporte.
9. **Afectacion**
Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

10. Nivel fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Describe
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No Aplica

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo OPAS correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG.

Descriptor de texto del archivo CORD.- Cuentas de Orden					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	Clave_ctas_orden	Alfanumérico	3		Catálogo de Cuentas de Orden
7	Sub_clave_ctas_orden	Alfanumérico	2		Catálogo de Cuentas de Orden
8	saldo	Numérico	21	2	

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

- 1. Nivel_1**
Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.
- 2. Nivel_2**
Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.
- 3. Nivel_3**
Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.
- 4. Nivel_4**
Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.
- 5. Moneda**
Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Clave_ctas_orden

Corresponde a la clave del catálogo de cuentas de orden.

N1	N2	N3	N4	Clave ctas_o rd	Descrip clave_ctas_ord	sub_clav e_ctas_o rd	descrip_ sub_clave_ctas_ ord
401	01	00	00	010	Valores en Custodia	00	Valores en Custodia
401	02	00	00	020	Valores en Prenda	00	Valores en Prenda
401	03	00	00	030	Bienes embargados	00	Bienes embargados
401	04	00	00	040	Colateral de Seguros de Garantía Financiera	01	Dinero en Efectivo
401	04	00	00	040	Colateral de Seguros de Garantía Financiera	02	Monto Nominal de Cartas de Crédito
401	04	00	00	040	Colateral de Seguros de Garantía Financiera	03	Valores, Títulos o Documentos con una Calificación Crediticia
401	04	00	00	040	Colateral de Seguros de Garantía Financiera	04	Valores, Títulos o Documentos sin Calificación Crediticia
401	04	00	00	040	Colateral de Seguros de Garantía Financiera	05	Otros que Determine la SHCP
402	01	00	00	050	Fondos para Obligaciones Laborales en Administracion	01	Valores Inversión al 30%
402	01	00	00	050	Fondos para Obligaciones Laborales en Administracion	02	Valores Inversión al 70%

402	01	00	00	050	Fondos para Obligaciones Laborales en Administracion	03	Inmuebles
402	01	00	00	050	Fondos para Obligaciones Laborales en Administracion	04	Préstamos
402	01	00	00	050	Fondos para Obligaciones Laborales en Administracion	05	Efectivo
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo de conceptos correspondientes a cuentas de orden se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_ctas_orden

Corresponde a la subclave del catálogo de cuentas de orden.

8. Saldo

Saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo CORD correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG.

Descriptor de texto del archivo PRIM.- Primas					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo de Primas
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo de Primas
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo de Primas
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo de Primas
5	moneda	Numérico	2		Moneda
6	clave_primas	Alfanumérico	3		Catálogo de Primas
7	sub_clave_primas	Alfanumérico	2		Catálogo de Primas
8	operación	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
11	cve_subsubram	Alfanumérico	4		Operación y ramos
12	saldo	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo de Primas es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en el caso que presente importes por concepto de primas devueltas y/o decremento en las reservas.

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Tipo de moneda de reporte. Todas las cantidades deberán ser registradas en moneda nacional (clave de moneda = 10).

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_primas

Nombre de la clave correspondiente al catálogo de primas.

N1	N2	N3	N4	Clave prim	Descrip clave prim	Sub clave prim	Descrip sub clave prim
510	01	00	00	010	Primas De Primer Año Del Seguro Directo	1	Por Contratación Directa
510	01	00	00	010	Primas De Primer Año Del Seguro Directo	2	Por Seguros Flexibles
510	01	00	00	010	Primas De Primer Año Del Seguro Directo	3	Por Pensiones Privadas
510	01	00	00	020	Primas De Renovacion Del Seguro Directo	1	Por Contratación Directa
510	01	00	00	020	Primas De Renovacion Del Seguro Directo	2	Por Seguros Flexibles
510	01	00	00	020	Primas De Renovacion Del Seguro Directo	3	Por Pensiones Privadas
510	01	00	00	030	Primas Unicas Del Seguro Directo	1	Por Contratación Directa
510	01	00	00	030	Primas Unicas Del Seguro Directo	2	Por Beneficios Adicionales
510	01	00	00	030	Primas Unicas Del Seguro Directo	3	Por Seguros Flexibles
510	01	00	00	030	Primas Unicas Del Seguro Directo	4	Por Pensiones Privadas
510	01	00	00	040	Primas Del Seguro Directo	1	Primas Del Seguro Directo
510	01	00	00	050	Primas Del Seguro Directo Por Subsidio	0	Primas Del Seguro Directo Por Subsidio
510	01	00	00	060	Primas Unicas Devueltas Del Seguro Directo	0	Primas Únicas Devueltas Del Seguro Directo
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes a primas se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_primas

Nombre de la subclave correspondiente al catálogo de primas.

8. Operación

Corresponde a la clave de la operación que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Cve_subram

Corresponde a la clave del subramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

11. Cve_subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

12. Saldo

Saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMER).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo PRIM correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo de estado de resultados, así como los cuatro niveles de operaciones y ramos es, es el que validará contra el importe reportado en el CMER.

Descriptor de texto del archivo CADQ.- Costo de Adquisición					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
5	moneda	Numérico	2		Moneda
6	clave_cto_adq	Alfanumérico	3		Catálogo de Costo de Adquisición
7	sub_clave_cto_adq	Alfanumérico	2		Catálogo de Costo de Adquisición
8	operacion	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

11	cve_subsubramo	Alfanumérico	4		Operación y ramos
12	saldo	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo del Costo de Adquisición es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en el caso que presente importes por concepto de comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido y/o retrocedido.

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Tipo de moneda de reporte. Todas las cantidades deberán ser registradas en moneda nacional (clave de moneda = 10).

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_cto_adq

Es la clave correspondiente a la cuenta que se reporta conforme al catálogo de costo de adquisición.

N1	N2	N3	N4	clave_cto_adq	descrip_clave_cto_adq	sub_clave_cto_adq	descrip_sub_clave_cto_adq
560	01	00	00	010	Aplicación de Comisiones a Favor de Contratantes de Seguros y Fianzas	00	Aplicación de Comisiones a Favor de Contratantes de Seguros y Fianzas
560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	01	Sobre Primas de Primer Año

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	02	Sobre Primas Únicas
560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	03	Sobre Primas de Renovación
560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	04	Sobre Seguros Flexibles
560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	05	Por Obtención de Fondos de Pensiones en Administración
560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	06	Sobre Primas
560	01	00	00	020	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Físicas Independientes	07	Por Pensiones Privadas
560	01	00	00	030	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Morales	01	Sobre Primas de Primer Año
560	01	00	00	030	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Morales	02	Sobre Primas Únicas
560	01	00	00	030	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Morales	03	Sobre Primas de Renovación
560	01	00	00	030	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Morales	04	Sobre Seguros Flexibles
560	01	00	00	030	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Morales	05	Por Obtención de Fondos de Pensiones en Administración
560	01	00	00	030	Comisiones a Agentes de Seguros y Fianzas, Personas Morales	06	Sobre Primas
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes al costo de adquisición se encuentra disponible en el SEIVE.

7. **Sub_clave_cto_adq**
Es la subclave correspondiente a la cuenta que se reporta conforme al catálogo de costo de adquisición.
8. **Operacion**
Corresponde a la clave de la operación que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.
9. **Cve_ramo**
Corresponde a la clave del ramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.
10. **Cve_subram**
Corresponde a la clave del subramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.
11. **Cve_subsubramo**
Corresponde a la clave del subsubramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

12. Saldo

Saldo presentado por la cuenta a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMER).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo CADQ correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo de estado de resultados, así como los cuatro niveles de operaciones y ramos es, es el que validará contra el importe reportado en el CMER.

Descriptor de texto del archivo CSIN.- Costo de Siniestralidad					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	clave_cto_sin	Alfanumérico	3		Catálogo costo de siniestralidad
7	sub_clave_cto_si n	Alfanumérico	2		Catálogo costo de siniestralidad
8	operación	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
11	cve_subsubramo	Alfanumérico	4		Operación y ramos
12	saldo	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo del Costo de Siniestralidad es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:

- Cuentas complementarias de costo de siniestralidad (siniestros, salvamentos, rescates, rentas vitalicias y dotales vencidos recuperados por reaseguro cedido).

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Tipo de moneda de reporte. Todas las cantidades deberán ser registradas en moneda nacional (clave de moneda = 10).

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_cto_sin

Corresponde a la clave del catálogo de costo de siniestralidad.

N1	N2	N3	N4	clave_cto_sin	descrip_clave_cto_sin	clave_costo_sin	descrip_clave_cto_sin
570	1	1	0	010	Incremento a la Reserva Para Dividendos y Bonificaciones Sobre Pólizas	01	Por seguro directo
570	1	1	0	010	Incremento a la Reserva Para Dividendos y Bonificaciones Sobre Pólizas	02	Por seguros flexibles
570	1	1	0	020	Ajuste a la Reserva Para Obligaciones Pendientes de Cumplir Por Siniestros Ocurredos Y No Reportados	01	Del seguro directo
570	1	1	0	030	Ajuste a la reserva de gastos de ajuste asignados a los siniestros ocurridos y no reportados	01	Del seguro directo

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

570	1	1	0	040	Ajuste a la reserva de siniestros pendientes de valuación	01	Del seguro directo
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	01	Ocurridos
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	02	Pagos por honorarios
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	03	Pagos por servicios
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	04	Servicios por fianza garantizada
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	05	No deducibles para efectos del impuesto sobre la renta
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	06	Por aguinaldo de pensiones
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	07	Por pagos vencidos
570	1	1	0	050	Siniestros del seguro directo	08	Cuotas y aportaciones a la cuenta individual del seguro de retiro
570	1	1	0	060	Siniestros por beneficios adicionales del seguro directo	01	Por muerte accidental
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes al costo de siniestralidad se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_cto_sin

Corresponde a la subclave del catálogo de costo de siniestralidad.

8. Operacion

Corresponde a la clave de la operación que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Cve_subram

Corresponde a la clave del subramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

11. Cve_subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

12. Saldo

Corresponde al saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMER).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo CSIN correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo de estado de resultados, así como los cuatro niveles de operaciones y ramos es, es el que validará contra el importe reportado en el CMER.

Descriptor de texto del archivo OPAC.- Operaciones análogas y conexas					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
5	moneda	Alfanumérico	2		Monedas
6	clave_oper_ana_conex	Alfanumérico	3		Op. Análogas y Conexas
7	sub_clave_oper_ana_conex	Alfanumérico	2		Op. Análogas y Conexas
8	cve_oper	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
11	cve_subsubram	Alfanumérico	4		Operación y ramos
12	saldo	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo de Operaciones análogas y conexas es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en el caso que presente importes por concepto de gastos por servicios análogos y conexas.

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

- 1. Nivel_1**

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

- 2. Nivel_2**

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Tipo de moneda de reporte. Todas las cantidades deberán ser registradas en moneda nacional (clave de moneda = 10).

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_oper_ana_conex

Corresponde a la clave del catálogo de operaciones análogas y conexas.

N1	N2	N3	N4	clave_oper_ana_conex	descrip_clave_oper_ana_conex	sub_clave_oper_ana_conex	descrip_sub_clave_oper_ana_conex
600	01	0	0	010	Ingresos Por Administración de Servicios Conexos	01	Por Administración De Pérdidas
600	01	0	0	010	Ingresos Por Administración de Servicios Conexos	02	Por Administración Y Cobranza De Fianzas
600	01	0	0	010	Ingresos Por Administración de Servicios Conexos	03	Por Asistencia Legal
600	01	0	0	010	Ingresos Por Administración de Servicios Conexos	04	Por Servicios Automovilísticos
600	01	0	0	010	Ingresos Por Administración de Servicios Conexos	05	Por Administración De Fideicomisos
600	01	0	0	010	Ingresos Por Administración de Servicios Conexos	06	Otros
600	02	0	0	020	Ingresos Por Servicios Conexos	01	Por Tarjetas De Descuento
600	02	0	0	020	Ingresos Por Servicios Conexos	02	Por Servicios Prestados A Terceros Con Recursos Propios
600	02	0	0	020	Ingresos Por Servicios Conexos	03	Por Servicios De Investigación
600	02	0	0	020	Ingresos Por Servicios Conexos	04	Otros
600	3	0	0	030	Gastos Por Servicios Análogos Y Conexos	01	Sueldos
600	3	0	0	030	Gastos Por Servicios Análogos Y Conexos	02	Gratificaciones

600	3	0	0	030	Gastos Por Servicios Análogos Y Conexos	03	Tiempo Extraordinario
600	3	0	0	030	Gastos Por Servicios Análogos Y Conexos	04	Prima Vacacional
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes a operaciones análogas y conexas se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_oper_ana_conex

Corresponde a la subclave del catálogo de operaciones análogas y conexas.

8. Operacion

Corresponde a la clave de la operación que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Cve_subram

Corresponde a la clave del subramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

11. Cve_subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

12. Saldo

Saldo a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMER).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo OAPC correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo de estado de resultados, así como los cuatro niveles de operaciones y ramos es, es el que validará contra el importe reportado en el CMER.

Descriptor de texto del archivo COPE.- Costo de Operación					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
5	moneda	Numérico	2		Moneda
6	clave_cto_oper	Alfanumérico	3		Catálogo de Costo de Operación
7	sub_clave_cto_oper	Alfanumérico	2		Catálogo de Costo de Operación
8	operacion	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
11	cve_subsubramo	Alfanumérico	4		Operación y ramos
12	saldo	Numérico	21	2	

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Tipo de moneda de reporte. Todas las cantidades deberán ser registradas en moneda nacional (clave de moneda = 10).

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_cto_oper

Es la clave correspondiente a la cuenta que se reporta conforme al catálogo de costo de operación.

N1	N2	N3	N4	clave_cto_oper	descrip_clave_cto_oper	sub_clave_cto_oper	descrip_sub_clave_cto_oper
62	01	00	00	010	Honorarios	01	Al Consejo de Administración, Secretario y Comisarios
62	01	00	00	010	Honorarios	02	Por Servicios Profesionales
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	01	Cuotas de Inspección
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	02	Otras Cuotas
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	03	Viajes y Viáticos
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	04	Legales
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	05	Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Oficina
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	06	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	07	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	08	Vigilancia y Sistemas de Seguridad
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	09	Primas de Seguros
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	10	Fianzas
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	11	Donativos
62	01	00	00	020	Otros Gastos de Operación	12	Suscripciones
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes al costo de operación se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_cto_oper

Es la subclave correspondiente a la cuenta que se reporta conforme al catálogo de costo de operación.

8. Operación

Corresponde a la clave de la operación que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Cve_subram

Corresponde a la clave del subramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

11. Cve_subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

12. Saldo

Saldo presentado por la cuenta a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMER).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo COPE correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo de estado de resultados, así como los cuatro niveles de operaciones y ramos es, es el que validará contra el importe reportado en el CMER.

Descriptor de texto del archivo RIFI.- Resultado Integral de Financiamiento					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Estado de Resultados
5	moneda	Numérico	2	0	Moneda
6	clave_rif	Alfanumérico	3		Resultado Integral de Financiamiento
7	sub_clave_rif	Alfanumérico	2		Resultado Integral de Financiamiento
8	operacion	Alfanumérico	4		Operación y ramos
9	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
10	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
11	cve_subsubram	Alfanumérico	4		Operación y ramos
12	saldo	Numérico	21	2	

Para el llenado del archivo del Resultado Integral de Financiamiento es necesario considerar que el saldo presentado siempre deberá registrarse con cifras positivas, excepto en los casos siguientes:

- Cuando se trate de comisiones pagadas.
- Cuentas de resultados que pueden operar con utilidad o pérdida en el mismo concepto, sólo cuando se trate de pérdida (pérdida en la valuación, pérdida por posición monetaria, pérdida cambiaria).
- Cuando se trate de pagos originados por la explotación de inmuebles de productos regulares.

En los casos antes mencionados los saldos deberán registrarse con signo negativo.

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del catálogo mínimo de estado de resultados.

5. Moneda

Tipo de moneda de reporte. Todas las cantidades deberán ser registradas en moneda nacional (clave de moneda = 10).

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

6. Clave_rif

Nombre de la clave correspondiente al catálogo de resultado integral de financiamiento.

N1	N2	N3	N4	clave_rif	descrip_clave_rif	sub_clave_rif	descrip_sub_clave_rif
640	1	0	0	10	Intereses Sobre Valores Gubernamentales	00	Intereses Sobre Valores Gubernamentales
640	1	0	0	20	Intereses Sobre Valores de Empresas Privadas con Tasa Conocida	00	Intereses Sobre Valores de Empresas Privadas con Tasa Conocida
640	1	0	0	30	Intereses por Prestamos Sobre Pólizas	00	Intereses por Prestamos Sobre Pólizas

COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS

640	1	0	0	30	Intereses por Prestamos Sobre Pólizas	01	Automáticos
640	1	0	0	30	Intereses por Prestamos Sobre Pólizas	02	Ordinarios
640	1	0	0	40	Intereses Sobre Préstamos con Garantía Prendaria.	00	Intereses Sobre Préstamos con Garantía Prendaria.
640	1	0	0	50	Intereses Sobre Préstamos con Garantía de Fideicomiso.	00	Intereses Sobre Préstamos con Garantía de Fideicomiso.
640	1	0	0	60	Intereses Sobre Préstamos Hipotecarios.	00	Intereses Sobre Préstamos Hipotecarios.
640	1	0	0	70	Intereses por préstamos quirografarios.	00	Intereses por préstamos quirografarios.
640	1	0	0	80	Intereses Sobre Descuentos y Redescuentos	00	Intereses Sobre Descuentos y Redescuentos
640	1	0	0	90	Dividendos Sobre Títulos de Capital	01	Del Sector Financiero para Financiar la Operación
640	1	0	0	90	Dividendos Sobre Títulos de Capital	02	Del Sector No Financiero para Financiar la Operación
640	1	0	0	90	Dividendos Sobre Títulos de Capital	03	Del Sector Financiero Disponibles para la Venta
640	1	0	0	90	Dividendos Sobre Títulos de Capital	04	Del Sector No Financiero Disponibles para la Venta
:	:	:	:	:	:	:	:
:	:	:	:	:	:	:	:

Nota. El catálogo completo de conceptos correspondientes al resultado integral de financiamiento se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Sub_clave_rif

Nombre de la subclave correspondiente al catálogo de resultado integral de financiamiento.

8. Operación

Corresponde a la clave de la operación que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Cve_subram

Corresponde a la clave del subramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

11. Cve_subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

12. Saldo

Saldo presentado por la cuenta a la fecha del reporte.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Estado de Resultados.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMER).

La suma de los valores del campo “saldo” que en el archivo RIFI correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo de estado de resultados, así como los cuatro niveles de operaciones y ramos es, es el que validará contra el importe reportado en el CMER.

Descriptor de texto del archivo BASE.- Base de Inversión					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Numérico	2	0	Moneda
6	operación	Alfanumérico	4		Operación y ramos
7	cve_ramo	Alfanumérico	3		Operación y ramos
8	cve_subram	Alfanumérico	3		Operación y ramos
9	cve_subsubramo	Alfanumérico	4		Operación y ramos
10	rsva_tot	Numérico	21	2	
11	rsva_ret	Numérico	21	2	
12	rsva_ced	Numérico	21	2	
13	por_cp	Numérico	3		

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

- 1. Nivel_1**

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

- 2. Nivel_2**

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

- 3. Nivel_3**

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas. La moneda permitida sólo será 10, 20 o 30, con base en el catálogo de moneda.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00). Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Operacion

Corresponde a la clave de la operación de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

7. Cve_ramo

Corresponde a la clave del ramo de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

8. Cve_subramo

Corresponde a la clave del subramo de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

9. Cve_subsubramo

Corresponde a la clave del subsubramo de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de operaciones y ramos.

10. Rsva_tot

Corresponde al monto total de la reserva, convertida a moneda nacional. Se realizará la siguiente **validación**: $rsva_tot = rsva_ced + rsva_ret$

11. Rsva_ret

Corresponde al monto de la reserva retenida, convertida a moneda nacional. Se realizará la siguiente **validación**: $rsva_ret = rsva_tot - rsva_ced$.

12. Rsva_ced

Corresponde al monto de la reserva cedida, convertida a moneda nacional. Se realizará la siguiente **validación**: $rsva_ced = rsva_tot - rsva_ret$.

13. Por_cp

Corresponde al porcentaje de la base de inversión de corto plazo, por tipo de reserva.

La información que se registre en este campo debe ser consistente con lo señalado en el Capítulo 8.17 de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “rsva_tot”, que en el archivo BASE correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

Se validará que el porcentaje registrado en el campo 13. Por_cp corresponda a lo establecido en el Capítulo 8.17 de la CUSF.

Descriptor de texto del archivo CCMP.- Cobertura de Capital Mínimo Pagado					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	capital_contable	Numérico	21	2	
7	ixv_inm_net0	Numérico	21	2	
8	util_val_capital	Numérico	21	2	
9	inc_cap_inm	Numérico	21	2	
10	capital_pagado	Numérico	21	2	
11	ixv_inm_net0_rt	Numérico	21	2	
12	ixv_inm_net0_suscept	Numérico	21	2	
13	cmp	Numérico	21	2	
14	cmp_exigido	Numérico	21	2	
15	sobrante	Numérico	21	2	

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro del capital contable, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General. Se valida nivel_1 = "300".

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro del capital contable, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General. Se valida nivel_2 = "00".

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro del capital contable, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General. Se valida nivel_3 = "00".

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro del capital contable, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General. Se valida nivel_4 = "00".

5. Moneda

Clave de la moneda. Se deberá registrar solo moneda nacional (clave 10).

6. Capital_contable

Se registrará el monto del capital contable de acuerdo al balance general.

El saldo registrado en este campo, deberá corresponder al saldo registrado en el rubro total capital del Catálogo Mínimo de Balance General.

7. Ixv_inm_netto

Incremento por valuación de inmuebles neto: Incremento en el valor de los inmuebles, en relación a su costo de adquisición, construcción o adquiridos a través de contratos de arrendamiento financiero, menos sus depreciaciones acumuladas sobre el valor destructible, adquisición o incrementado correspondientes.

El saldo registrado en este campo, deberá corresponder a la suma de los saldos registrados en los rubros valuación neta y depreciación del Catálogo Mínimo de Balance General.

8. Util_val_capital

Utilidad por Valuación de Inversiones: Importe de la utilidad por la estimación de inversiones de títulos de capital.

9. Inc_cap_inm

Es el monto del superávit por valuación de inmuebles que ha pasado a formar parte del capital.

10. Capital_pagado

Es aquél que siendo parte del Capital social, se encuentra suscrito, pero además ya ha sido aportado por los accionistas.

El saldo registrado en este campo, deberá corresponder al saldo registrado en el rubro capital social pagado del Catálogo Mínimo de Balance General.

11. Ixv_inm_netto_rt

Es el monto del superávit de inmuebles neto que será afecto a la cobertura de base de inversión, de conformidad con la circular establecida.

12. Ixv_inm_netto_suscept

El menor de los importes del incremento por valuación de inmuebles neto susceptible de ser considerado de acuerdo a la circular establecida.

13. Cmp

Capital mínimo pagado. Es el monto resultante del capital contable descontando el incremento por valuación de inmuebles neto y la utilidad por valuación de inversiones de títulos de capital, y adicionando a este resultado el incremento por valuación de inmuebles capitalizado y por valuación de inmuebles neto susceptible de ser considerado.

14. Cmp_exigido

Capital mínimo pagado exigido. Suma de los requerimientos de capital que por cada operación y/o ramo, de acuerdo a la autorización de cada Institución.

15. Sobrante

Sobrante en la cobertura de capital mínimo pagado. Es la diferencia entre el valor registrado en el campo cmp y cmp_exigido.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

El valor del campo “capital_contable”, que en el archivo CCMP correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

El valor del campo 7. ixv_inm_netto, en el archivo CCMP deberá corresponder a la suma de los importes de los campos 25. incr_val y 26. depre_inc del archivo INMU.

El valor del campo 11. ixv_inm_netto_rt, en el archivo CCMP corresponderá a la suma de los importes del campo 28. superavit_afecto_BI del archivo INMU.

Descriptor de texto del archivo FOPA.- Fondos Propios Admisibles					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
6	afectacion	Alfanumérico	2		Afectaciones
7	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios
8	saldo	Numérico	21	2	

El archivo de Fondos Propios Admisibles, corresponde a los rubros del Catálogo Mínimo de Balance General (CMBG), específicamente del Activo, considerando la clasificación por cobertura, tanto base de inversión de reservas técnicas, RCS (indicando el nivel de fondos propios), como la de otros pasivos.

Los totales por afectación y rubro del CMBG deberán coincidir con el desglose de las bases de segundo nivel.

Se deberá reportar la cadena N1= 000, N2= 00, N3=00, N4=00 en el archivo FOPA para registrar el monto del Requerimiento de Capital de Solvencia, obtenido en el RR-4, la cual deberá ser obligatoria.

A continuación se define cada uno de los campos que conforman el archivo:

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Moneda

Se debe registrar la moneda original de la reserva que se reporta, conforme al catálogo de monedas.

Clave	Nombre moneda	Descripción moneda
10	NACIONAL	MONEDA NACIONAL
20	EXTRANJERA	MONEDA EXTRANJERA
30	INDIZADA	MONEDA INDIZADA
00	TOTAL	MONEDA TOTAL

En este archivo NO se reporta moneda total (clave 00).

Todas las cantidades monetarias serán registradas en moneda nacional, sin embargo es necesario que se indique la moneda de origen de la operación.

6. Afectacion

Se debe especificar la clave de afectación de conformidad para la cobertura estatutaria correspondiente.

Clave	Afectación
01	CBI
02	RCS
03	OP

7. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Describe
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.

La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

8. Saldo

Saldo a la fecha del reporte

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el Catálogo Mínimo de Balance General.

Esta validación garantiza que la información reportada en la base de segundo nivel coincide con la base de primer nivel (CMBG).

La suma de los valores del campo “saldo”, que en el archivo FOPA correspondan a la misma cadena de los cuatro niveles de catálogo mínimo y la moneda, es el que validará contra el importe reportado en el CMBG con la misma cadena.

- **Bases de segundo nivel**

Se validará que coincida la suma del campo “saldo” que integran el archivo FOPA contra el desglose contenido en las bases de segundo nivel, considerando los cuatro niveles del catálogo mínimo, la moneda, la afectación y el nivel de Fondos Propios Admisibles.

- **Captura del Requerimiento de Capital de Solvencia (RCS)**

El registro para el RCS deberá corresponder a la siguiente cadena:

Nivel_1= 000, Nivel_2= 00, Nivel_3=00, Nivel_4=00, Moneda = 10, Afectación = 04 y Nivel_fondos = NA

- **Validación de campos 40 y 41 del INMU vs FOPA**

Ejemplo de validación para la consistencia del archivo FOPA y el archivo INMU

Extracto del archivo INMU:

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Nivel de Fondos	Costo histórico	Importe afecto total	Superavit afecto RCS	Superavit afecto OP
110	04	01	00		01	NA	4.00	10.00		
110	04	01	00		02	N1	5.00	9.00		
110	04	01	00		02	N2	8.00	15.00	5.00	
110	04	01	00		02	N3	3.00	5.00		
110	04	01	00		02	N4	20.00	33.00		
110	04	01	00		03	NA	20.00	35.00		5.00

Considerando las cifras anteriores en el INMU el registro correspondiente en el archivo FOPA sería el siguiente:

Extracto del archivo FOPA

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Nivel de Fondos	Saldo
110	04	01	00		01	NA	4.00
110	04	02	00		01	NA	3.00
110	04	03	00		01	NA	3.00
110	04	01	00		02	N1	5.00
110	04	02	00		02	N1	1.00
110	04	03	00		02	N1	3.00
110	04	01	00		02	N2	8.00
110	04	02	00		02	N2	1.00
110	04	03	00		02	N2	11.00
110	04	01	00		02	N3	3.00
110	04	02	00		02	N3	1.00
110	04	03	00		02	N3	1.00
110	04	01	00		02	N4	20.00
110	04	02	00		02	N4	7.00
110	04	03	00		02	N4	6.00
110	04	01	00		03	NA	22.00
110	04	02	00		03	NA	4.00
110	04	03	00		03	NA	14.00

El primer registro del archivo INMU para la cadena 110 04 01 00 afectación 01 nivel de fondos NA cuyo importe afecto total es \$10.00 se reporta en el archivo FOPA desglosado por afectación y nivel de fondos de la siguiente forma:

110 04 01 00 afectación 01 NA = 4.00
 110 04 02 00 afectación 02 NA = 3.00
 110 04 03 00 afectación 03 NA = 3.00

En el caso del tercer registro en el ejemplo del INMU, para la cadena 110 04 01 00 afectación 01 nivel de fondos NA cuyo importe afecto total es \$15.00, se debe considerar también el superávit afecto a RCS por \$5.00 que indica la cadena 110 04 01 00 afectación 02 con nivel de fondos N2, lo cual se vería reflejado en el FOPA así:

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

110 04 01 00 afectación 02 N2 = 8.00
 110 04 02 00 afectación 02 N2 = 1.00
 110 04 03 00 afectación 02 N2 = 11.00

Ejemplo de validación para la consistencia del archivo FOPA y el archivo INVE

Extracto del archivo FOPA:

N1	N2	N3	N4	...	Afectación	Saldo
110	01	01	03	...	01	95.8
110	01	01	03	...	02	63
110	01	01	03	...	03	96.2

Para el registro de la cadena correspondiente a los instrumentos de empresas privadas de renta variable 110 01 01 03 deberá considerar en el renglón correspondiente a cada afectación lo siguiente:

- Para la cadena 110 01 01 03 afecta a 01, deberá restar al monto del campo 41. Total_act del INVE, el monto correspondiente al porcentaje registrado en los campos 63 (Inc_x_valua RCS) y 64 (Inc_x_valua OP) del archivo INVE: $\$100 - \$3 - \$1.2 = \95.8 .
- Para la cadena 110 01 01 03 afecta a 02, deberá sumar al monto del campo 41. Total_act del INVE, el monto correspondiente al porcentaje registrado en el campo 63 (Inc_x_valua RCS) del archivo INVE: $\$60 + \$3 = \$63$.
- Para la cadena 110 01 01 03 afecta a 03, deberá sumar al monto del campo 41. Total_act del INVE, el monto correspondiente al porcentaje registrado en el campo 64 (Inc_x_valua OP) del archivo INVE: $\$95 + \$1.2 = \$96.2$

Al sumar los montos de la cadena 110 01 01 03 para las afectaciones 01, 02 y 03: \$95.8, \$63, \$96.2, obtenemos exactamente los \$255 reportados en el campo 41. Total act del INVE.

Para la cadena 110 01 01 04 correspondiente a instrumentos extranjeros, se debe considerar el mismo procedimiento.

Descriptor de texto del archivo FOND.- Fondos de Inversión					
No.	Campo	Tipo	Longitud Máxima	Decimales	Catálogo
1	nivel_1	Alfanumérico	3		Catálogo Mínimo de Balance General
2	nivel_2	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General

3	nivel_3	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
4	nivel_4	Alfanumérico	2		Catálogo Mínimo de Balance General
5	consecutivo_inve	Numérico	4		
6	cve_emisor_fond	Alfanumérico	10		Emisores
7	serie_fond	Alfanumérico	20		Emisores
8	tipo_valor_fo	Alfanumérico	5		Tipo de Valor
9	cve_emisor_inst	Alfanumérico	10		Emisores
10	serie_inst	Alfanumérico	20		Emisores
11	tipo_valor_inst	Alfanumérico	5		Tipo de Valor
12	Clasificacion	Alfanumérico	2		Catálogo clasificación
13	afectación	Alfanumérico	2		Afectaciones
14	isin	Alfanumérico	20		
15	parametriz	Alfanumérico	1		
16	consecutivo_inst	Numérico	4		
17	descripc	Alfanumérico	250		
18	liquidez	Alfanumérico	1		
19	moneda	Alfanumérico	2		Moneda
20	fch_emi_inst	Fecha	8		
21	porc_partic_inst	Numérico	4	2	
22	cto_adq_inst	Numérico	21	2	
23	val_cot_inst	Numérico	21	12	
24	inc_dec_valua	Numérico	21	2	
25	calif	Alfanumérico	15		Calificaciones
26	mda_base	Numérico	2		Moneda
27	nivel_fondos	Alfanumérico	2		Nivel de Fondos Propios

1. Nivel_1

Se debe registrar la clave del primer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

2. Nivel_2

Se debe registrar la clave del segundo nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

3. Nivel_3

Se debe registrar la clave del tercer nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

4. Nivel_4

Se debe registrar la clave del cuarto nivel que corresponda al rubro que se reporta, de acuerdo a la clasificación del Catálogo Mínimo de Balance General.

5. Consecutivo_Inve

Se debe registrar el número consecutivo correspondiente del archivo INVE (columna 6 "consecutivo").

6. Cve_emisor_fond

Se asigna la clave del emisor del fondo de inversión, según el catálogo de Emisores, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

Este campo debe coincidir con el campo "cve_emisor" (columna 14 del archivo INVE).

7. Serie_fond

Se asigna la serie del fondo de inversión de acuerdo a catálogo de Emisores.

Este campo debe coincidir con el campo "serie" (columna 14 del archivo INVE).

8. Tipo_valor_fond

Se asigna el tipo de valor del fondo de inversión según el catálogo de tipo de valor.

Este campo debe coincidir con el campo "tipo_valor" (columna 14 del archivo INVE).

9. Cve_emisor_inst

Se asigna la clave del emisor del instrumento del fondo de inversión según el catálogo de Emisores, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

10. Serie_inst

Se asigna la serie del instrumento del fondo de inversión de acuerdo a catálogo de Emisores, que se encuentra disponible en el SEIVE.

11. Tipo_valor_inst

Se asigna el tipo de valor del instrumento del fondo de inversión según el catálogo de tipo de valor.

12. Clasificacion

Deberá registrar la clasificación del instrumento con base en el catálogo de clasificación.

13. Afectación

Se debe especificar la clave de afectación del instrumento dentro del fondo de inversión para la cobertura estatutaria correspondiente y con base en el catálogo de Afectaciones.

14. ISIN

Clave de emisión de acuerdo al estándar internacional. En caso de que el instrumento no cuente con esta clave, deberá registrar N/A.

15. Parametriz

Se deberá registrar si el instrumento se encuentra o no en el catálogo de emisores de la Comisión. Indicar "S" si se encuentra o "N" si no está en el catálogo.

16. Consecutivo_inst

Se debe asignar un número consecutivo para cada instrumento del fondo de inversión en forma ascendente por cada registro.

17. Describe

Corresponde a la razón social del emisor del instrumento.

18. Liquidez

Es el plazo a cubrir en la cobertura de reservas técnicas siendo "L" largo plazo o "C" Corto plazo.

19. Moneda

Es la moneda original de la inversión. La moneda permitida sólo será 10, 20 o 30, con base en el catálogo de moneda.

20. Fch_emi

Es la fecha en que fue emitido el instrumento que se encuentra dentro del fondo de inversión, la cual debe ser menor a la fecha de reporte y menor o igual a la fecha de vencimiento.

21. Porc_partic_inst

Es el porcentaje de participación del instrumento dentro del fondo de inversión.

22. Cto_adq_inst

Es el importe del costo de adquisición del instrumento dentro del fondo de inversión, si no existe el costo, debe registrar 0.

Este campo debe ser igual al campo "total_act" (COLUMNA 41 de la base de segundo nivel "INVE")

23. Val_cot_inst

Es el importe del valor de cotización del instrumento dentro del fondo de inversión, si no existe el valor, debe registrar 0.

24. Inc_dec_valua_inst

Registrará el incremento o decremento por valuación del instrumento dentro del fondo de inversión.

25. Calif

Es la calificación otorgada al instrumento por agencia calificadora autorizada de acuerdo a las calificaciones dadas a conocer en catálogo de Calificaciones, el cual se encuentra disponible en el SEIVE.

26. Mda_base

Es la clave de la moneda de la base que va a cubrir cada instrumento en la cobertura de la base de inversión. Apegándose al catálogo de Monedas.

27. Nivel_fondos

Deberá registrar de acuerdo al catálogo, el nivel de los fondos propios, para el caso de afectación a requerimiento de capital de solvencia.

Clave	Describe
N1	Nivel 1 de FPA
N2	Nivel 2 de FPA
N3	Nivel 3 de FPA
N4	Otros fondos propios
NA	No aplica

Si la afectación es 01 ó 03, se deberá utilizar la clave “NA” en este campo.
La clave N4 se podrá utilizar para aquellos activos en exceso de los requerimientos de base de inversión de reservas técnicas, requerimiento de capital de solvencia y otros pasivos.

Validaciones:

- **Consistencia**

Se validará que la integración del archivo sea consistente con los totales reportados en el archivo INVE, para aquellas los fondos de inversión con tipo de valor 51, 52, 53, 54 ó 56, que la Institución haya decidido afectar a la cobertura de la base de inversión o requerimiento de capital de solvencia, que cumplan con los requisitos señalados en el Capítulo 8.2 de la CUSF.

En estos casos se deberá presentar la integración del fondo de inversión en el archivo FOND.

La suma de los valores del campo “val_cot_inst” que en el archivo FOND correspondan al mismo fondo de inversión, y que deberán tener el mismo valor en el campo “consecutivo_Inve”, es el que validará contra el importe en el archivo de INVE, en el campo “total_act”.

Ejemplo de validación para la consistencia de la Base de Segundo Nivel y el Catálogo Mínimo

Extracto del CMBG.

Suponiendo que el importe registrado en inversiones de empresas privadas de renta variable fuese fondos de inversión. El importe de dicha cadena de catálogo mínimo del CMBG debe coincidir con el desglose del archivo INVE.

N1	N2	N3	N4	Concepto	Importe
100	00	00	00	Total Activo	20,000
110	00	00	00	Inversiones	10,000
110	01	00	00	Valores y Operaciones con Productos Derivados	10,000
110	01	01	00	Valores	9,700
110	01	01	01	Gubernamentales	2,500
110	01	01	02	Empresas Privadas. Tasa Conocida	7,000
110	01	01	03	Empresas Privadas. Renta Variable	300
110	01	01	04	Extranjeros	400
110	01	01	05	Div. x Cob. sobre Tít. de Capital	0
110	01	01	06	Deterioro de Valores (-)	-500

Extracto del archivo INVE

N1	N2	N3	N4	Consecutivo	Emisor	Serie	TV	...	(“Total activo’ archivo INVE)
110	01	01	03	8	GBMMOD	BP	52	...	90
110	01	01	03	27	BNMDIN	Co-B	51	...	110
110	01	01	03	45	FONBNM	Co-C	52	...	100

Total 300

En el archivo INVE, al ubicar un tipo de valor 51, 52, 53, 54 ó 56, y que sea afecto a la cobertura de base de inversión o de requerimiento de capital de solvencia, se debe presentar el desglose del fondo de inversión en el archivo FOND, identificados en ambos archivos con el mismo número “consecutivo”.

Extracto del archivo FOND

N1	N2	N3	N4	Consecutivo INVE	cve_emisor_fond	serie_fond	Tipo Valor fond	cve_emisor_inst	serie_inst	Tipo Valor inst	...	cto_adq_inst (Total activo archivo INVE)
110	01	01	03	8	GBMMOD	BP	52	BPA182	220310	IS		45
110	01	01	03	8	GBMMOD	BP	52	CEMEX	CPO	1		45
110	01	01	03	27	BNMDIN	CO-B	51	CETES	150625	BI		50
110	01	01	03	27	BNMDIN	CO-B	51	BPAG28	160616	IM		60
110	01	01	03	45	FONDNM	CO-C	52	GENTER A	*	1		20
110	01	01	03	45	FONDNM	CO-C	52	ALFA	A	1		80

Total Fondos de inversión

300

El sistema validará la integración del fondo y su cuadro con el archivo INVE.

**Descripción de los archivos de información no estructurada
Relativos al producto RR7EFITR del Reporte Regulatorio sobre Estados
Financieros (RR-7)**

Conforme a lo señalado en el Anexo 38.1.8, el producto RR7EFITR del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), está integrado además 2 archivos en formato .XLS y 3 archivos en formato .PDF, conforme a lo siguiente:

Versión vigente a partir del 1 de julio de 2018

Clave	Descripción	Tipo
EFEF	Estado de Flujos de Efectivo	Formato PDF.
EVCC	Estado de Variaciones en el Capital Contable	Formato PDF.
DASS	Dictamen anual que emita la Secretaría de Salud	Formato PDF.
EFCO	Reportes de Consolidación	Formato XLS.
RRFI	Reclamaciones Recibidas de Fianzas	Formato XLS.

Los archivos en formato .PDF, se deberán y ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).

Instructivo de uso del producto RR7EFIA1

Conforme al Anexo 38.1.8.- Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7), el producto RR7EFIA1, deberá ser presentado por las Instituciones de manera anual.

Conforme a lo señalado en el Anexo 38.1.8, el producto RR7EFIA1 del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), está integrado por 2 archivos de información no estructurada, en formato .PDF, conforme a lo siguiente:

Clave	Descripción	Tipo
ICAE	Informe Corto, firmado electrónicamente por el auditor externo independiente	Formato PDF.
CDRT	Carta Dictamen sobre la situación y suficiencia de las Reservas Técnicas, firmada electrónicamente por el actuario independiente.	Formato PDF.

Los archivos en formato .PDF, se deberán y ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).

Instructivo de uso del producto RR7EFIA2

Conforme al Anexo 38.1.8.- Reporte Regulatorio sobre Estados Financieros (RR-7), el producto RR7EFIA2, deberá ser presentado por las Instituciones de manera anual.

Conforme a lo señalado en el Anexo 38.1.8, el producto RR7EFIA2 del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica (SEIVE), está integrado por 14 archivos de información no estructurada, que corresponden a 13 archivos en formato .PDF, conforme a lo siguiente:

Clave	Descripción	Tipo
INLA	Informe Largo, firmado electrónicamente por el auditor externo independiente.	Formato PDF.
OSIC	Opinión sobre Información Complementaria, firmada electrónicamente por el auditor externo independiente.	Formato PDF.
IOIC	Informe sobre otras Opiniones, Informes y Comunicados, firmado electrónicamente por el auditor externo independiente.	Formato PDF.
ISGC	Informe sobre el funcionamiento del sistema de gobierno corporativo	Formato PDF.
IDRT	Informe del dictamen de las Reservas Técnicas, firmado electrónicamente por el actuario independiente.	Formato PDF.
PUEF	Publicación en un Diario de Circulación Nacional de los Estados Financieros	Formato PDF.
EFBG	Balance General Consolidado anual.	Formato PDF.
EFER	Estado de Resultados Consolidado anual.	Formato PDF.
EFEV	Estado de Variaciones en el Capital Contable y Patrimonio Consolidado anual.	Formato PDF.
EFEF	Estado de Flujos de Efectivo Consolidado anual.	Formato PDF.
ASCA	Copia certificada del acta de la sesión del consejo de administración en la que hayan sido aprobados dichos estados financieros básicos consolidados anuales.	Formato PDF.
RSCF	Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera a que se refiere la Disposición 24.1.5.	Formato PDF.
CCRE	Copia de los documentos que acrediten las calificaciones de calidad crediticia a que se refiere la Disposición 24.2.2.	Formato PDF.
ISCF	Información Cuantitativa del Reporte sobre la Solvencia y Condición Financiera.	Formato PDF.

Los archivos en formato .PDF, se deberán y ser legibles, manteniendo una resolución mínima de 200 puntos por pulgadas (dpi).